# Boletin Oticial

# de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo -

Dirección y Administración , Casa de Gobierno

Salta, Viernes 22 de Agosto de 1041

AÑO XXXIII - N.o 1911

Art. 4.0 - Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.o 204, de Agosto 14 de 1908.

# PODER EJECUTIVO

# TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	
Āño	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive. Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

# INDICE.

·Pág.

#### LEYES

DECRETOS	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N.o 2097 de Junio 30 al N.o 2141 de Julio 8 de 1941	2 al 30 🕆
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N.o 5012 de Julio 31 al N.o 5056 de Agosto 16 de 1941	31 al 45
RESOLUCIONES	
No. 2351 do Mayo 14 al No. 2370 do Mayo 31 do 1941	46 ~1 50

# MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

No 2097—Salta, Junio 30 de 1941.— Expediente (No 1966—letra D/941.— Vista la siguiente nota de fecha 24 de junio en curso, de la Direccion de la Carcel Penitenciaria, que se transcribe: •Cúmpleme dirigirme a S. S. el Mi

nistro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación y la provisión de fondos para el pago de la siguiente factura:

CADIOS V. CADDI

•CARLOS V CARRIZO. (Desde la

Estación al Penal)

Por transporte de 4 wagones c/l. 504 bls. y 93.900 kilos maiz a \$2.-\$ 187,80 cuyo producto queda depositado a las órdenes de la Gobernación.

•Saludo al Sr. Ministro muy atte.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri Director

de la Cárcel ---

Atento a la imputación del gasto dada por Contaduria General en su informe de fecha 27 del corriente mes;

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1°. Liquídese a favor del Sr Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E Baibieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General, la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS con 80/100 (\$ 187,80) % a objeto de que pueda atender el gasto determinado en la nota arriba inserta; — e impù tese el mismo al Inciso 5 ltem 9—Partida I de la Ley de Presupuesto vigente, m carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida ean ampliados.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Ciicial Mayor de\_Gobierno, Justicia e I. Pública 2098 - Salia, Ju'io 1 de 1941 —

Expediente N 1922 letra E/941.—
Visto este expediente por el que el Señor Director de la Broadcasting Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, eleva para su reconocimiento y liquidación una planilla perteneciente a Don Jorge del Campo, por concepto de servicios prestados durante 15 dias en reemplazo de don Roberto Jorge duran te el término de la licercia que le fuera concedida por Decreto de fecha 26 de Mayo ppdo, habiéndose hecho nece sario cubrir la vacante por el término expresado en mérito de requerirlo asi, las necesidades de la Emisora;—

Por éllo y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de Ju-

nio ppdo.;—

# El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art 1 — Recónocense los servicios prestados por Don JORGE DEL CAM-PO en el caracter de Operador de la Broadcasting Oficial L.V.9 Radio Provincia de Salta, durante el término de quince (15) días, en reemplazo de don Roberto Jorge quien cesará de licencia durante dicho término y por un importe total de Sesenta pesos<sup>11</sup>/n. (\$ 60.)

Art. 20 El gasto que demande él cumplimiento del presente decreto se impulará a la cuenta Radio L V 9.

Årt. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Roúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

. 2099 Salta, Julio 1º de 1941. -

Expediente N° 1893 eletra C/94 :. Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia eleva para su resolución una planilla de sueldos correspondies tes a haberes devengados por don Humberto Alvarez durante los meses de Abril (27 días), Mayo y Junio del año en curso, en el cará ter de guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria de Salta, para cuvo cargo fue ra designado por Decreto de fecha 28 de Abril ppdo, recaído en Expediente N

1256-letra D/941, y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Junio ppdo;

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º.— Los haberes devengados por el Guardia— Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, DON HUMB ERTO ALVAREZ se imputarán al Decreto de fecha 22 de Abril de 1941.—

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2100-Salta, Julio 1º de 1941.-

Expediente Nº 1094—letra G/940.— Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por los señores Virgilio García por concepto de provisión de una cubierta para automóvil marca «Dumlop» y una cámara de igual marca, cuya provisión se efectuara en el mes de Mayo del año 1936 por òrden del ex Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Don Gabino Ojeda; y

#### CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han efectuado la aludida provisión en virtud de la órden impartida por un funcionario en ejercicio como lo hacen saber en su informe de fecha 14 de Mayo ppdo., por cuya causa corresponde disponer lo con lucente à fin de satisficer el ciédito reclamado;—

Que por ello, y tratándose de un crèdito que corresponde a un ejercicio va vencido y clausurado y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 Inciso 4º de la Ley de Contabilidad;—

# El Gobernador de la Provincia

## DECRETA

Art. 1%.- Reconócese un crédito en la suma de O. HENTA Y. DOS PESOS M/N (\$82) a favor de los Señores VIRGILIO GARCIA Y COMPAÑIA por el concepto indicado precedentemente

cuyo detalle corre en la factura registrada bajo expediente N° 785-G/936 agregada al N° 1094-G/940.

Art. 2°.— Remitanse al Ministerio de Hacienda, Obras Publicas y Fomento las actuaciones de numeración arriba señalados a los efectos determinados en el Art. 13 Inciso 4º de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Cficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

2101—Salta, Julio 1° de 1941.— Expediente nº 1681—letra Z/941.

Visto este expediente y atento al decreto recaído en el mismo con fecha 9 de Junio ppdo;—

# El Gobernador de la Provincia 😅

#### DECRETA:

Art 1°-Liquídese a fivor de la seño rita ELBA ANGELICA TORRENS los haberes correspondientes a quince (15) días de servicios, computados a partir del día 5 de Junio del año en curso, como Encargada del Registro Oficial de la Provincia en substitución de la señora Ana Castro de la Zerda; – e impùtese el gasto al Inciso 5:-Item9 - Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en caràcter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, debiendo a tal efecto solicitarse a la H. Legislatura el refuerzo corres. pondiente de la partida, por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Pú blicas y Fomento. --

Art. 2.o — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figuerca Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública 2102 Salta, Julio 1º de 1911

Expedientes Nos.: 1819 y 1818 letra D/941

Vista la siguiente nota de fecha 9 de Junio ppdo, de la Dirección de la Carcel Penitenciaria:

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agró nomo Jaime I Gómez. S/D

# «Taller Zapateria y Anexos

Cùmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno. Justicia é Instrucción Pública solicitando su aprobación por las siguientes compras de maieria les para la confección de cintos, fustas y diversos trabajos del ramo, con desti no a la venta a particulares. — Tratán dose de un ensayo y a fin de aprovechar el personal experto, vamos efectuando trabajos diversos y no es posible determinar la cantidad de cada clase

# »Barquin y Cía.

3 Cueros novillos biancos salados 74 Kls. a \$ 0 80 \$ 59 20 \$0.40 \$20. -50 Pares astas a 10 Cueros cabras  $11^{1}/_{2}$  kis a 1 50 \$ 17 25 1 Suela vaqueta con 15 kls. a \$ 30 — 1 Caja remache cobre \$1.10 a 0.30 \$ 0 90 1 Frasco barniz Anilina negra y marròn \$ I.-2 Pares tacos \$ 0.80 Semilla \$ 0 20 130.45

Mariano Mussari
Cueros secos
Cueros con punta

\$ 33.— \$ 10.—\$ 43.-

«Compra en Plaza

5 kilos cerda

\$.3.50 \$ 17.50

Total \$ 190.95

»Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos correspondientes

«Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri – Director de la Cárcel –

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Junio último;

#### El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art 1º — Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria. Don Gualberto E Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante

Contaduría General, la suma de Ciento Noventa Pesos con 95/100 (\$ 190,95) a los efectos de que proceda a realizar la adquisición de los materiales determinados en la nota precedentemente inserta.

Art 2°. El gasto autorizado se imputará a la cuenta »Càrcel Penitenciaria Cta Reserva Materiales«.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2103-Salta, Julio 1º de 1941.

Siendo un deber del Poder Ejecutivo conmemorar con el mayor lucimiento el 125º aniversario de la gloriosa efemérides del 9 de Julio de 1816 y consa grar con digna celebración el recuerdo imperecedero de los próceres que hicierón posible la Independencia de la Nación:

# El Gobernador de la Provincia, $D\ E\ C\ R\ E\ T\ A\ :$

Art. 1°. — El dia 9 de Julio del mes en curso, a horas 10 y 30, màndese oficiar una misa de Campaña al pié del Monumento del Procer General José de San Martín, en el Parque de su nombre de esta Capital, en celebración del 125° aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Art 2°. Solicitese al Exmo señor Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto J. Tavella, tenga a bien proveer al oficio religioso dispuesto por el Art. 1°.

Art. 3°. – Por el Ministerio de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública, circúlense las invitaciones de práctica a los poderes públicos de la Provincia y demas autoridades, nacionales, municipales, celésiasticas, Cuerpo Consular, prensa y asociaciones, a objeto de que concurran al oficio religioso conmemorativo del 125° aniversario de la Independencia Nacional.

Invitese al señor Comandante de la 5<sup>a</sup>. División de Ejercito y por su digno intermedio a los señores Jefes y oficiales bajo sus órdenes a concurrir

a dicho acto.

Art. 4°. — Terminada la Misa de Campaña, tendrá lugar la Revista y Desfile de las tropas de la Guarnición local dis puestos por el Comando de la 5°. Di visión de Ejército. —

Art. 5°. -- Solicitese al señor Presidente del H. Consejo General de Educa. ción y a las respectivas direcciones de colegios y escuelas nacionales y particulares de esta Capital, la concurrencia del personal docente y alumnado del tercer grado al sexto inclusive, y de màs cuisos secundarios y especiales al solemne acto dispuesto por el Art. 1. Queda especialmente encargado el H. Consejo General de Educación para proveer todas las medidas necesarias, de comun acuerdo con el Comando de la 5<sup>a</sup>. División de Ejèrcito, para la ubicación de las escuelas y colegios, a objeto de que presencien la Revista y el desfile Militar.

Art. 6°.—El Poder Ejecutivo depositarà una palma de flores naturales con los colores de la Patria al piè del Monumento del General José de San Mar tín en el acto dispuesto por el Art 1°.—

Art. 7°. – Solicítese del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, disponer las medidas necesarias para la ornamentación del Monumento del General losé de San Martín, con motivo de la celebración del 125 aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Art. 8".— Dése la correspondiente intervención a Jefatura de Po icía a efectos de la mejor organización de los servicios respectivos; y a la Dirección General de Sanidad para el envío de una Ambulancia de la Asistencia Pública con el correspondiente servicio mèdico, el día 9 del corriente mes, a horas 10 y 30, en la interceción de las calles Corrientes y Córdoba.

Art. 9°. — Queda muy especialmente invitado el pueblo à concurrir a los actos conmemorativos del 125° aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional, llevando en lugar visible la escarapela de la Patria.

La Jefatura de Policía recordará por edicto al público las disposiciones de la Ley de Embanderamiento, Nº 357 de Octubre 2 de 1936, para su mejor cumplimiento.

Art. 10.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2104— Salta, Julio 1° de 1941. — Expediente Nº 1938—letra E/941.—

Vista la nota de fecha 19 de Junio ppdo, de la Dirección de la Escuela de Manualidades que seguidamente se transcribe:

«A S S, el señor Ministro de Gobier» no, J. é I Pública.

D. Jaime Indalecio Gómez. - S/D.

•Tengo el agrado de dirigirme a S.S. el señor Ministro, sometiendo a su consideración la factura que acompaño, por la cantidad de \$ 186.95 y cuyo importe corresponde:

•A los gastos efectuados en las oportunidades que se indican a continuación y de acuerdo a las órdenes recibidas.—

•Día 3/6/941.—Almuerzo ofrecido por la Escuela de Manualidades al Dr. Raul J Ungaro, Sub — Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (Parte de los gastos).—

«Dia 10/6/941. — Almuerzo y lunch ofrecido por el Superior Gobierno de la Provincia, en los Salones del Club 20 de Febrero y Palacio de Gobierno, a los señores miembros del Directorio de la Compañía Nobleza. —

«Día 17/6/941.— Almuerzo ofrecido por el Superior Gobierno de la Provincia, en los Salones del Club 20 de Febrero, al General de División, D. Martín Grass, y otros visitantes.—

«Con esta oportunidad, saluda a S.S el señor Ministro con la consideración más distinguida.—

•Fdo.: C. Lanza Colombres— Direc-

Y atento al informe de Contadursa General de fecha 27 de Junio ppdo.,

# El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

# DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese a la Dirección de de la Escuela de Manualidades con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de Ciento Ochenta y Seis Pesos con 95/100 M/N. (\$ 186.95) a fin de que con dicho importe atienda las erogaciones a las que se refiere la nota precedentemente inserta.—

Art. 20.— El gasto autorizado se impu tará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina.

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2105—Salta, Julio 2 de 1941.— Expediente Nº 1998—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 25 de Junio ppdo., de la Dirección de la Càrcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:—

«Senor Ministro de Gobierno, Justi cia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gomez .- S/D.-Cumpleme dirigirme a S S. el Señor Ministro, informando que en vista de la demora en el recibo de harina para n/panadería, debido a los trámites de a ljudicación, comunicaciones a la casa proveedora que tiene; su sede muy distante de ésta y por consiguiente el necesario tiempo de transporte en llegar, nos vemos en el caso de anticipar n/pedido para estar en condiciones de disponer de existencia para la fabricación de pan, pues como no escaparà a su elevado criterio la falta nos ocasionaria dificultades. - Por ello solicitamos al Senor Ministro la debida autorización para llamar a licitación privada para la provisión de: 525 bolsas harina 000 primera.—2000 Kgs. grasa especial para Panaderia, con destino a la fabricación de pan en este Establecimiento Penal.— Saludo al Señor Ministro muy Atte.— Fdo: Gualberto E. Barbieri. - Director de la Cárcel» -

Atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Junio ppdo., en la parte que seguidamente se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno: La provisión de materias primas que solicita la Dirección de la nueva Carcel Penitenciaria con destino a la panadería del Penal, deberá en su caso efectuarse llenando las disposiciones estatuídas por la Ley de Contabilidad bajo el rubro de Licitaciones, Enagenaciones y Con tratos. - Dado el monto que representa dicha provision, esta Oficina estima necesario o imprescindible que se exija el depósito en garantía que determina la Ley de la materia, debiendo estipularse si se ha de proveer el total de lo solici tado en una sola vez, o si se harán entregas parciales, en este último caso fijar las fechas de entrega. ->

# El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 10.—Autorizase a la Dirección de la (àrcel Penitenciaria a llamar a licitación pública por el término de quince días para proveer a dicha Repartición de harina y grasa, para la fabricación de pan, en las cantidades especificadas en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2°.—La licitación pública autorizada se realizatà en un todo de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el capítulo «Licitaciones. Enagenaciones, contratos» de la Ley de Contabilidad, teniendo en cuenta, además, las indicaciones que formula Contaduía General en la parte del informe precedentemen te transcripto.—

Art. 3°. La Dirección de la Cárcel Penitenciaria deberá elevar oportuna mente a resolución del P.E. las actuaciones practicadas.—

Art. 4°.—Comuniquese, publiquese, in sèrtese en el Registio Oficial y archivese

CORNEIO

Julio Figueroa Medina

Es cópia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2106-Salta, Julio 2 de 1941.

Expediente n°. 2073 - letra P/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a lo manifestado por Jefatura de Policía en nota nº 4467 de fecha 1º de Julio en curso; — y encontrándose el recurrente com prendido en los beneficios que acuerda el Art 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concèdese treinta (30) días de licencia, con goce de rueldo, al Oficial de Actuación de la Comisaría de Policía de Chicoana, don Sergio E Luna, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la Dirección Provincial de Sanidad, doctor Ramón F. Lafuente

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2107—Salta, Julio 2 de 1941.

Expediente nº 2074 letra P/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Jefatura de Policia contenido en nota n 4468 de fecha 1° de Julio en curso; y encontiándose el recurrente compren dido en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. – Concédese treinta (30) días de licencia, con gree de sueldo, al Oficial Meritorio de la Comisaría de Policia Sección Primera de la Capital, don Joaquín Queirolo, por razones de salud que comprueba con el certificado mèdico expedido po el facultativo de la repartición policial.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2108-Salta, Julio 2.de 1941.

Expediente n' 2084—letra C/941. Vista la siguiente nota nº 91 de la fecha, de la presidencia del Honorable Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe:

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública poniéndole en su conocimiento el Art. 4° del Convenio de coordinación celebrado entre este Consejo General de Educación de la Provincia y el Consejo Nacio al de Educación, cuyo texto es el siguiente:

«Art. 4".—«Las autoridades policiales de la Provincia prestarán su concurso a los directores de escuelas nacionales a los efectos del cumplimiento de la obligación escolar y de la Ley 11317 que rige el trabajo de menores.—»

«Atento a lo cual, solicito por intermedio del señor Ministro la aprobación del Poder Ejecutivo, de la cláusula 4ª. del expresado convenio.

—»; y

CONSIDERANDO:

Que no existe ningún inconveniente para acordar la aprobación solicitada;

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la cláusula contenida en el Art. 4º del Convenio de coordinación escolar suscripto entre el Consejo General de Educación de la Provincia y el Consejo Nacional

de Educación, con fecha 25 de Junio de 1941 en curso, y cuyo tex o se encuentra precedentemente inserto.

Art. 2º. - La Jefatura de Policía hará conccer este decreto à todas las autoridades policiales de la Provincia, para su cumplimiento.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2109-Salta: Julio 2 de 1941.

Expediente N. 2002 – letra D/941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Càrcel Penitenciaría eleva para su resolución la solicitud de licencia presentada por el Soldado, de guardia — Cárcel don Rudecindo Diaz; — encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Junio ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º.— Concédese quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al soldado de guardia— cárcel de la Cárcel Penitenciaría de Salta, don Rudecindo Díaz.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina.

. Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2110 - Salta, Julio 2 de 1941. Expediente N° 1961 - D/941 --Vista la siguiente nota de fecha 23 de Junio ppdo., del Señor Director de la Càrcel Penitenciaria:—

Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrò nomo Jaime I. Gomez — S/D.—Cumpleme dirigirme a S S. el Señor Ministro, remitiendo factura de:

JOSE I CASTRO.

Por rebobinar y convertir para corriente alternada un motor bomba y motor torno equipo dental \$98.—

Menos: fiete converti-

dor eléctrico < 1.36 \$ 96.55

Flete F.C. Rec. Nº

810314c.p.o13879-Mctordental • 0 60

Total \$ 97 25

Atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Junio ppdo.;--

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese al Señor DIRECTOR DE LA CARCEL PENITENCIA-RIA, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta, la suma de NOVENTA Y SIETE PESOS con 25/100 M/N (\$97,25), a fin de que con dicho importe atienda el gasto determinado en la nota precedentemente inserta—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la partida «CARCEL Y CUARTEL DE BOMBEROS» de la Ley N° 441.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2111-Salta, Julio 2 de 1941.-

Expediente N° 1867-letra D/941.

Vista la siguiente nota de fecha 13 de Junio ppdo., del Señor Director de la Carcel Penitenciaria:— Señor Ministro de Gobierno, Justicia e

Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gomez. S/D. Cúmpleme dirigirme al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su autorización para adquirir de los Se ñores Pedro Baldi & Hnos.

16 tambores con 4000 lts. Diesel?Oil la Tonel. \$ 94 - \$ 376.-Flete correspondiente 4 95.-Total \$ 471.-

Producto destinado a la cocina de este Penal.—Siendo de aprobación del Señor Ministro, solicito los fondos respectivos.— Saludo al Sr. Ministro muy Atte—Fdo: Gualberto E Barbieri. Director de la Cárcel.

Atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Junio ppdo; —

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1°. - Liquídese al Señor DIREC TOR DE LA CARCEL PENITENCIA-RIA Don Guaberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de CUATROCIENTOS SETEN TA Y UN PESOS M N (\$471) a fin de que con dicho importe realice la adqui sición determinada en la nota precedentemente inserta.—

Art. 20.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de presupuesto én vigencia.—
Art. 3.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

# 2112-Salta, Julio 2 de 1941.-

Expediente Nº 2015-M/941.-

Visto este expediente en el que corre agregada una presentación formulada por el Señor Manuel Rusiñol en su carácter de Administrador del «Anuario Kraft», relativa a la deuda que tiene pendiente con esa entidad la Dirección General del Registro Civil por concepto de provisión de ejemplares de dicho anuario, contratados a pagarse por cuotas provenientes de los años 1938 y. 1940 que no han sido satisfechas en su debida oportunidad por el ex habilitado pagador de dicha Repartición Don Alfredo S. Costa, por un monto total de noventa pesos m/n;-y, atento al informe de Contaduria General de fecha 14 de Junio ppdo, al de la Dirección General del Registro Civil del dia 30 del mismo mes y tratándose de un crédito que corresponde a ejercicios vencidos y clausurados;—

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1°.- Reconócese un crèdito en la suma de NOVENTA PESOS M/N—— (\$90,—) a favor de la «SOCIEDAD ANONIMA DE IMPRESIONES GENERALES GUILLERMO KRAFT LTADA», con domició en la cal e Reconquista Nº 319 de la Capital Federal, por el concepto siguiente: \$40, por saldo de la compra del anuario Kraft 1938 y \$ 50 por la compra de dicho anuario correspondiente a la edición 1940, adquisiciones efectuadas por la dirección General del Registro Civil.—

Art. 2°. – Remitanse al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, las actuaciones de numeración y letra arriba señalados a los efectos determinados en el Art. 13 Inciso 4° de la Ley de Contabilidad. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

# 2113-Salta, Julio 2 de 1941.-

Expediente Nº 1974-letra D/941.

Vista la solicitud de licencia presentada;— encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia; — y, atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Junio ppdo; ,—

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1°.—Concédense quince (15) dias de licencia con goce de sueldo, a la Escribiente de 2°. categoría del Departa mento Provincial del Trabajo Señorita YRMA CELIA MOGROVEJO, en mérito de encontrarse comprendida en los beneficios otorgados por el Art 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2114 Salta, Julio 2 de 1941.— Expediente N° 2003 letra D/941.

Vista la solici ud de licencia presentada;—encontrándose el recurrente com prendido en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente; y, atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Junio ppdo.

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.—Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al Celador de la Cárcel Penitenciaría Don MI GDONIO CORDEIRO, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios otorgados por el Art 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-

se en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

# Nº-2115 Salta, Julio 2 de 1941.-

Expediente Nº 1223 - letra D/941.-

Vista la nota de fecha 16 de Abril ppdo., del señor Director de la Cárcel

Penitenciaria que seguidamente se transcribe:

•Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su autorización para adquirir materiales que se especifican a continuación, para la confección de correajes para oficiales de la Policía y 649 pares de botines.—

Informando a S. S. que previamente se pidió cotización de precios a las siguientes casas: CAYETANO MARCANTONIO de Tucumán. — ATORRASAGASTI BARGUES PIAZZA & CIA., de Buenos Aires. — ANCHO-

RENA S. A., de Buenos Aires y BARQUIN & CIA., de Salta .-

Previo estudio comparativo de las ofertas, resulta más conveniente los precios de las casas ANCHORENA S. A. de Buenos Aires y BARQUIN & CIA., de Salta, y salvo su mejor opinión, conviene efectuar los pedidos a dichas casas.—

#### ANCHORENA & CIA. Bs. - As.

96 32 84 65	Mts de tirantes para botas R. 4620-21 \$ 10 50 Paquetes de clavos Nº 14 y 16 á \$ 0 95 ° 30 40		
04	• semillas » 10 y 14 á • 0.75 » 63 —	-	2
65	• puntilla 7/8		
3	• puntilla 7/8 á • 0 50 • 32 50 docenas hilo negro N° 24 á • 8/.04 • 24.12		
1	• • blanco • 22 • 8 04	\$	168 56
	BARQUIN & CIA		
27	Kilos baqueta engrasada natural á \$ 1 \$ 27		
i	Cuero baqueta marión > 24.50		
	Kilo hilo cáñamo 6 hi bras		
649			
1622	Pies box calf á > 0.75 >1.216.50		
300			
17	Latas cemento 1/8 g dón á o 0.50 o / 8 50	\$	2 64 25

Importe total

\$ 2.809 81

Toda la documentación queda archivada para ilustrar al señor Ministro, cuando lo requiera o lo crea conveniente.»

Atento al siguiente informe de fecha 27 de Junio ppdo., de Contaduría General y a la documentación agregada:

«Señor Ministro de Gobierno:

Agregado los antecedentes requeridos por esta Oficina en su informe de fs. 15, y a mérito de las modificaciones que se han operado por suba de precios debido al tiempo transcurrido desde la presentación de las propuestas, si el P. E. ha de autorizar la provisión, correspondería adjudicarse a las siguientes firmas:

# ANCHORENA & CIA. Bs. As.

mts. de tirantes para botas R. 4620-21	\$	10.50		
Paquetes de clavos N° 14 y 16 á \$ 0.95	*	30.40		
Docenas hilo negro N° 24 á • 8 04	ď	24.12		
Docena • blanco » 22	>	8 04	\$	168.56
	Paquetes de clavos N° 14 y 16 á \$ 0.95  semilla > 10 y 14 á > 0.75  puntilla 7/8 à > 0.50  Docenas hilo negro N° 24 á > 8 04	Paquetes de clavos N° 14 y 16 á \$ 0.95 > semilla > 10 y 14 á > 0.75 > puntilla 7/8 à > 0.50 > Docenas hilo negro N° 24 á > 8 04 >	mts. de tirantes para botas R. 4620-21 \$ 10.50  Paquetes de clavos N° 14 y 16 á \$ 0.95 30.40  • semilla • 10 y 14 á • 0.75 • 63 —  • puntilla 7/8 à • 0.50 32.50  Docenas hilo negro N° 24 á • 8 04 24.12  Docena • blanco • 22 • 8 04	Paquetes de clavos N° 14 y 16 á \$ 0.95 30.40  semilla 10 y 14 á 0.75 63 — puntilla 7/8 à 0.50 32.50  Docenas hilo negro N° 24 á 8 04 24.12

# BARQUIN & CIA. -

27	Kilos baqueta engrasada natura	1 \$	ı.— \$ 27.—	* * .
	Cuero baqueta marrón		24.50	
Į	Kilo hilo cáñamo 6 hebras		• 4. <del> </del>	
649	<ul> <li>suela planchada de primera</li> </ul>	*	1.75 *1.135.75	
1622	Pies box—calf		0.75 >1.378.70	
300	.» • marrón	>	0 75 • 255.—	
17	Latas cemento 1/8 galón		0 50 > 8.50	\$ 2.833.45

Resultanuo así un aumento de \$ 192.20 sobre lo solicitado a fs. 1 proveniente de la suba de \$ 0.10 en cada pies de box—calf».—

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1°. — Adjudícase a la Casa ANCHORENA Y CIA. con domicilio en la calle Cangallo Nº 1365 de la Capital Federal la provisión de los ma teriales que por un importe total de CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON 56/100 M/N. (\$ 168.56), se destinan a la Cárcel Penitenciaria, de conformidad al siguiente detalle:

	mts, de tirantes para botas R 462			\$	10 50	
	Paquetes de clavos Nº 14 y 16				30 40	
	. • • semilla • 10 y 14				63. <b>—</b>	
	» » puntilla 7/8 😬				32.50	
	Docenas hilo negro Nº 24	`á →	8.04	>		
I	» » ' blanco » 22			>	8.04	\$ 168.56

Art. 20. — Adjudícase a los Señores BARQUIN Y CIA., de ésta Capital, la provisión de los materiales que por un importe total de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 45/100 M/N. (\$ 2.833.45), se destinan a la Cárcel Penitenciaria de conformidad al siguiente detalle:

27	Kilos baqueta engrasada natural	\$	I , —	\$	27 <b>—</b>	
I	( uero baqueta marrón			. >	24.50	
I	Kilo hilo cáñamo 6 hebras			>>	4	
649	», suela planchada de primera	»	1.75	,	1.135.75	
1622	Pies bex calf				1.378.70	
300	» » marrón	>	0.75	>	255	
17	Latas cemento 1/8 galón	n	0.50	n	8 50	\$ 2.833.45
			_			

Art. 3°. - Liquídese al señor DIRECTOR DE LA CARCEL PHNITEN CIARIA, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta, la suma de TRES MIL DOS PESO: (ON 1/100 M/N. (\$ 3 002.01) a fin de que con di-cha suma se atiendan los gastos adjudicados por los artí ulos 1° y 2. -

Art. 40 -El gasto autorizado se imputará al Inciso 3- Item 22- Par-

tida I - de la Lev de Presupuesto en vigencia. -

Art. 5.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2116 Salta, Julio 2 de 1941.

Expediente No 1790 letra R/941 — Vista la solicitud formulada por don Antonio Rodriguez; y atento a los informes de la Dirección General del Registró Civil y de Contaduria General de fecha 23 y 27 de Junio último, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por don Antonio Rodriguez, como Encargado interino de la Oficina del Registro Civil de Campo Qu jano«, jurisdición del Departamento de Rosario de Lerma, desde el día 14 de Abril al 14 de Mayo del corriente año, a razón de una remuneración mensual de Sesenta pesos (\$60-), con imputación al Inciso 5—Item 9-Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en caràcter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados —

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-

se en el Registro Oficial y archívese.

C-ORNEJO

Julio Figueroa Medina.

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia: `

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2117—Salta, Julio 3 de 1941. —

Expediente No 2014 - D/1941. --

Visto este Expe iente por el que el señor Director del Registro Inmobiliario solicita la provisión de 1 000 hojas de papel rayado tipo oficial timbrado con des tino a las necesidades de esa Repartición, habiendo confeccionado el respectivo presupuesto la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar ese trabajo en sus talleres; y atento al informe de Contaduría General de fecha 1º de Julio en curso;

El Gobernador de la Provincia,

# DECRETA:

Art. 1°. — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer a la Dirección del Registro Inmobiligrio mil (1.000) hojas de papel timbrado ra yado tipo oficial al precio de Veintidos pesos con 12/100 ½. (\$ 22,12) cuyo im porte se liquidará y abonará en su opor tunidad con imputación al Inciso 5 Item 2 Partida I de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-

se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Cficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2118-Salta, Julio 3 de 1941.-

Expediente N° 2010 letra E/941.—
Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por la Sociedad en Comandita Adolfo Mosca y Cía por concepto de provisión a la Dirección de la Broadcasting Oficial • L V 9 Radio Provincia de Salta, « de diferentes mercaderias durante los meses de Setiembre a Diciembre del

año ppdo y de Enero a Abril del co rriente año; atento a las comprobaciones adjuntas y a lo informado por Contaduría General con fecha la de Julio en curso;

El Gobernador de la Provincia.

#### DECRETA:

Art. 10.—Autorizase el gasto de la suma de Setenta y cuatro pesos con 65/100 %. (\$ 74,65) que se liquidará y abonarà a la Sociedad en Comandita Adolfo Mosca y Compañia, por concepto de provisión de mercaderias a la Dirección de la Brodcasting Oficial L.

V.9 Radio Provincia de Salta, en las fechas que se indican precedentemente.

Art. 2°. – El gasto autorizado se imputará a la cuenta » Radio L V 9».—

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copía:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

# 2119 Salta, Julio 3 de 1941.—

Expediente N° 2096 - Letra D/1941.—

Vista la siguiente nota N 522 del dia de la fecha, de la Dirección Provincial de Sanidad: —

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. remitiéndole adjunta para su conocimiento y aprobación un proyecto de REGLAMENTACION DEL SERVICIO DE RAYOS «X∗ y ARANCEL CORRESPONDIENTE, e evado a consideración de esta Dirección General por el señor Jefe del Servicio Radiològico dependiente de esta repartición sanitaria con asiento en la Cárcel Penitenciania, Dr. Oscar Cornejo Solá y recaída en resolucción N° 220 tomada con fecha 1º del corriente. −

Con este motivo, saludo a S S. con mi más alta consideración. – (Fdo.):

Dr. Federico Saravia Toledo - Director General de Sanidad».-

Y.

#### CONSIDERANDO:

Que el texto de la Resolución Nº 220 de fecha 1º de Julio en curso, es el siguiente:

«Visto el proyecto de reglementación del Servicio de Rayos X y el arancel correspondiente, elevado a consideración de esta Dirección General por el señor Jefe del Servicio Radiológico dependiente de esta repartición sanitaria con asiento en la Cárcel Penitenciaria, Dr. Oscar Cornejo Solá;

·Siendo necesario dictar normas a las cuales debe ajustarse dicho servicio, con-

siderando por otra parte la importancia del mismo,

#### El Director General de Sanidad

#### RESUELVE:

Art. 1°.— Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la Reglamentación del Servicio de Rayos X y fijación del arancel correspondiente, en la forma que se expresa a continuación:

# REGLAMENTACION DEL SERVICIO DE RAYOS X CARCEL PENITENCIARIA

Art. 1°. — El Servicio de Rayos X instalado en la Nueva Cárcel Penitenciaria serà para las necesidades del establecimiento, hacièndolo extensi vo para el publico en general. —

«Art. 2°. Esta á al frente de dicho servicio un médico que haya comprobado competencia en la especialidad, el que será nombrado por el Po-

der Ejecutivo de la Provincia a propuesta de la Dirección General de Sanidad,

y gozarà del sueldo mensual que le fije la Ley de presupuesto. -

Art 3°. - Tendrá como personal de servicio un enfermero o enfermera nombrado a propuesta del médico Jefe del servicio y gozará del sueldo mensual que le fije la Ley de presupuesto.—

Art. 4°. El servicio tendrà un stock de películas para las necesidades del mismo, y se cobrará por ellas un precio moderado que deje una

pequeña utilidad para cubrir el gasto de películas inutilizadas.-

Art. 5'. - Para el personal del establecimiento penal y para los re cluídos el servicio será gratuíto debiendo el personal pagar los gastos de películas y sustancias de contraste, y los recluídos lo harán a criterio del Director del Penal y en caso de no pagar, serà el establecimiento quien se hará cargo de dichos gastos.-

Art. 6°. – Por atención al público en general, se aplicará la siguiente tarifa incluyendo películas:

D۵	- madiadrafia	40	columna cervical (frente y perfil)		\$	.30.—
ro	r radiograma	ue			**	35 —
•	•	•	« dorsal « « «		«	
«	•	•	· lulibo sucia · ·		Œ	40.—
•	•	<	costillas (una posición)	• • •	•	25.—
<	« ·	«	<ul><li>(dos posiciones)</li></ul>		«	35.—
<	, ▼ «	•	esternón		«	30. —
α	< −	•	clavicula		•	25. —
•	<	•	hombro		€	25. <del>—</del>
ď	5	•	brazo (frente y perfil)		Œ	<b>25.</b> —
€	«	«	codo « « « antebrazo « « «		•	<b>25.</b> —
•	<	•	antebrazo « « «		•	<b>25.</b> —
«	<	<	muñeca « « «		•	25.—
«	•	•	mano « • •		•	25.—
•	•	Œ-	dedo « « «		€	25.—
•	α	•	pelvis		«	
•	•	•	articulación coxo – femoral		•	25. —
	•	4	muclo (fronto v norfil)		ď	· 30. —
	α	€.	rodilla « « «			25.—
	•	«	pierna « « «			25
~ «	« ·		garganta de pié. « « · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ď	25.—
		•	pié « « «			25.—
•			calcaneos			25.—
•	•		cabeza (frente y perfil)		~	30.—
•	«		(frente)	•••	•	25.—
«	•	«			<b>«</b>	30.—
€	<b>«</b> -	«	apofisis mastoides (técnica Víctor o lateral)	• • •	- «	25. —
«	. «	«	rama de maxilar inferior		•	25. — 35.—
«	«	« -	agujeros òpticos		«	10.—
«	«	<	dental		«	50.—
•	-4-	α	dental completa			
<	•	«	traquea (una posición)		«	25.—
. «	· «	«	« (dos posiciones)		•	35.—
«	« <b>-</b>	Œ	torax (tele-radiografia)		«	30. —
•	<	«	(tele – radiografía) dos posiciones		«	40
«	≪	α	abdomen (simple)		<b>«</b>	<b>3</b> 0. –
•	« .	4	feto (una posición)		•	30. <del> </del>
«	•	«	« (dos posiciones)		•	40.—
4	<b>∢</b>	«	vejiga (simple)		«	25.—
<b>«</b>		٠.	« (con bromuro de sodio al 15%		Œ	30. <del>—</del>
<	pielografía v	end	osa o ureteral (3 radiografías)		•	50. —
•	colecistograf	ìa	(dos radiografías)		€	40.—
•	exámen radi	aló	gico de estòmago y duodeno		«	50.—
α	«	α	« apéndice cecal		•	40.—
•	α	4	<ul> <li>intestino grueso (por ingestión)</li> </ul>		<	40.—
•			integration graces (per ingestion)			

			intestino grueso (por enema)	•	50. —
	•		intestino grueso (por ingestión y enema	•	<b>7</b> 0.
			intestino grueso con estudio de la evacuación	•	80. –
•	4		tubo digestivo completo	a	100.—
•	a		estómago y colecistografía	•	70.—
	4 4		tórax (con una tele – radiografía)		
		« •	tórax (con dos tele—radiografías	•	50.—
«	radioscopía				

«Art. 7°.— La entrada que tenga el servicio de Rayos X se prorrateará en la siguiente forma: El 70% ingresarà a los fondos de la Nueva Cárcel Penitenciaria con lo cual se calcula que queda ganancia para el establecimien to después de deducir los gastos del servicio; y el 30% para el médico Jefe del Servicio de Rayos X.— Esto se entiende para los exámenes en que se ha paga-

do un valor mayor que las películas.—

Art. 8°. El servicio para el público será gratuíto exclusivamente para pobres de solemnidad enviados por indicación de los señores médicos y odontólogos pertenecientes a la Dirección de Sanidad y debidamente autorizadas las prescripciones por la DIRECCION GENERAL, previa presentación al señor Jefe del Servicio de Rayos X del correspondiente certificado oficial de pobleza emitido por la Asistencia Pública, debiendo en este caso pagar solamente los gastos de películas y sustancias de contraste.

Art. 9º.— Queda el Jefe del Servicio de Rayos X facultado para resolver sobre la conducta a seguir con las personas que quieran hacerse pasar por pobres cuando en realidad no lo sean, como asi también sobre el precio a cobrar por exámenes radiològicos no previstos en este arancel y cuando a una

misma persona haya que efectuarle varios exámenes.

Art 2º. Hágase saber, comuniquese, etc..
(Fdos.): Dr. Federico Saravia Toledo — Director General de Sanidad. – Evaristo Balestrini — Secretario Administrativo. — »

Por consiguiente:

# El Gobernador de la-Provincia

#### DECRETA:

Art. 1o.— Apruébase la Reglamentación del Servicio de Rayos X y fijación del arancel correspondiente, precedentemente insertos.—

Art. 2.o.— Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2120 Salta, Julio 3 de 1941.-

Expediente Nº 2086 – Letra E/1941. – Vista la siguiente nota de fe ha 2 de Ju io en curso, de la Dirección de la Escuele de Manualidades de la Provincia, cuyo texto se transcribe: — «Tengo el agrado de dirigirme a S.S. el señor Ministro, solicitándole:

Que se nombre con carácter de Supernumerario y como Ordenanza Mensajero para el Establecimiento, al señor FRANCISCO COLODRO, con la asignación mensual que S.S. crea conveniente.— Personalmente manifesté a S.E el señor Gobernador de la Provincia, la necesidad de este nombramiento y dí las razones de mi pedido.—

Con esta oportunidad, saluda a S S el señor Ministro con la consideración más distinguida — (Fdo.): Cristóbal Lanza Colombres — Director. —

Por consiguiente:

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase, en caiácter extraordinario y hasta la inclusión del puesto en la Ley General de Presupuesto, a don FRANCISCO COLODRO, Ordenanza—Mensajero de la Escuela de Manualidades de la Provincia, con la remuneración mensual de Setenta pesos moneda nacional (\$70.—)—

Art. 2° — Los haberes del empleado nombrado se liquidarán con imputación provisorio al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigen-

te.—

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

· C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

2121- Salta, Julio 3 de 1941.-

Expediente nº 2082-Letra F/941.-Vista la siguiente nota S.A.C. 739/41 de fecha 1º de Julio en curso, del señor Jefe de la Estación Salta de los FF.CC. del Estado, cuyo texto dice:-«Guía 1 C.P2 Salta a Chicoana « 3 « Campo Santo « I Iturbe 1/7/941.—Flete a pagar \$ 15.85 1/7/941.— ( < 13.60° **¢** 208.40 1/7/941.— « Œ «De acuerdo a lo solicitado por Ud. en su nota de fecha 23 de Junio ppdo. hoy bajo cartas de portes del rubro se despachan a los puntos indicados los wagones de maíz cuyos fletes ascien. den a \$ 237.85.—

En restante o sea el de Pedro Lozano serà redespachado en brove, estamos en gestiones sobre las tanifas a aplicarle.—
«Si estos fletes deben ser depositados en Salta como en casos anteriores, le estimare activar para evitar posibles demoras de los wagones en las Estaciones de destino.—»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputara al Inciso 5 — Item 9 — Partida l'Eventuales de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean

ampliados.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2122 G

Salta, Julio 3 de 1941. Exp. N.o 2077 letra F|941.

Vistas las siguientes notas de fechas 2 y 3 de julio en curso, del señor Jefe de la Estación Salta de los FF. CC. del Estado, cuyos textos dicen:

"Redespacho de consignaciones de maiz.

"Ampliando mi carta misma referencia de fecha 1º del actual, en la cual hacía mención a su nota de fecha 23|6, y en lo que se refiere a redespacho de un wagón de maíz a Estación Pedro Lozano, me permito poner en su conocimiento que nuestra superioridad me comunica que para este transporte debe aplicársele tarifa de \$ 9.51 cada mil no siendo posible hacerle otra rebaja y con la cual le resultaría un flete de \$ 210.20. En consecuencia le estimaré decir si conforme, para proceder hoy mismo a despacharlo".

"Guía 1 C. P. 201 Salta a Pedro Lozano 2|7|941. Flete a pagar \$ 210.20.

"Ampliando mi carta del 1.0 y 2.0 actual, ayer bajo carta de porte del título se redespachó a P. Lozano el wagón de maíz cuyo flete es de \$ 210.20 quedando así cumplidas las reexpediciones solicitadas en su nota del 23 de Junio ppdo.

"Si este flete debe ser depositado en ésta, como en casos anteriores, le estimaré activar

para evitar posibles demoras de wagones en destino"

Por consiguiente:

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. l.o — Liquídese de inmediato por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, la suma de DOSCIENTOS DIEZ PESOS con 20|100 (\$210.20) m|n., a favor del señor Jele de la Estación Salta de los FF. CC. del Estado, por concepto de pago de los fletes correspondientes al redespacho del wagón de maíz determinado en las notas precedentemente insertas.

Art. 2.0 — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 - Item 9 - Partida l "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### CORNEIO

Julio Figueroa Medina

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 2123 G

Salta, Julio 3 de 1941.

Vista la siguiente nota S. A. C. 739|41, de la fecha, del señor Jefe de la Estación Salta de los FF. CC. del Estado, que se transcribe:

"Guíα 2 C. P. 12 -Despeñaderos" C. A. α Salta 10|6|1941.

"Guía 3 C. P. 15 Despeñaderos C. A. a Salta 14|6|941.

"En las consignaciones del título existen diferencias de fletes que deben ser abonadas en ésta, y que consisten en errores de cálculos al cobrarle los fletes en procedencia.

"En C. Porte 12 debe abonar \$ 1.50 y en C. Porte 15 debe abonar \$ 131.40 que en total asciende a \$ 132.90. Este importe debe ser abonado de inmediato para poder así cumplimentar el pedido de reexpedición de estas consignaciones formulados con su nota de fecha 2 del actual. Estimaré decir cuando debo mandarle los respectivos recibos".

Por consiguiente:

# El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. l.o — Liquídese de inmediato por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, la suma de CIENTO TREINTA Y DOS PESOS con 90|100 (\$ 132.90) m|n. α favor del señor Jefe de la Estación Salta de los FF. CC. del Estado, por el concepto de que da cuenta la nota precedentemente inserta.

Art. 2.0 — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 - Item 9 - Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse agotada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

Iulio Figueroa Medina.

Adolfo García Pinto (hijo!

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 2124 G

Salta, Julio 3 de 1941.

Exp. N.o 1393 letra D; agregado 1989-C|941. Vista la presentación formulada por el Señor Severino Cabada que corre en expediente agregado cuyo texto dice así: . '

"Salta, Junio 25 de 1941.

"A S. E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Don Jaime Indalecio Gómez. — S|D.

"El suscrito SEVERINO CABADA, comerciamfe establecido en esta ciudad de Salta, calle
Balcarce N.o 296, atento a la nota que se le
ha dirigido por ese Ministerio, con fecha 18
del corriente con copia del Decreto dictado por
el Poder Ejecutivo el 16 del mismo en expediente N.o -1393 - letra D|941, adjudicándome
la provisión de CIEN BOLSAS DE AZUCAR, al
precio de DOS PESOS SETENTA CENTAVOS
M|N. de C|L. \$ 270, los diez kilos en la licitación efectuada el 23 de Mayo ppdo. comparece ante S. S., por la presente y con el debido respeto expone:

"Que con posterioridad a dicha licitación el citado artículo experimentó un alza en su precio de OCHENTA CENTAVOS M|N. de C|L. (\$ 0.80) cada diez kilos, lo que representaria una diferencia en el total adjudicado dé QUINIENTOS SESENTA PESOS M|N. de C|L. (\$ 560.—), que íntegramente constituiría una pérdida para el suscrito.

"Que como es público y notorio, es norma comercial que las cotizaciones por azúcar se hagan bajo la base de una aceptación inmediata ya que dicho artículo oscila constantemente de precio en los centros de producción que los ofrecen en plazos limitados.

"Y habiendo mediado aproximadamente un mes desde mi propuesta hasta la fecha en que se me notificara la adjudicación o aceptación, es obvio que tal demora sin culpa del recurrente, me pone en el preciso caso, dado la cuantía del perjuicio que me ocasionaría mantener mi propuesta, desistir de ella y no aceptar la adjudicación que se me hizo.

"No dudo que el Sr. MINISTRO, teniendo en cuenta las justas razones expuestas, tendrá por retirada mi propuesta de dicha licitación, anulando la adjudicación referida, por ser de justicia que no dudo obtener de la notoria rectitud de S. S." y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 16 de Junio ppdo., adjudicó al señor Severino Cabada, con destino a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 100 bolsas de azúcar;

Que dicha provisión se efectuó teniendo como base la cotización privada de precios realizada por la Cárcel Penitenciaria, cuya propuesta firmada por el recurrente no contiene ninguna cláusula que establezca el mantenimiento de su cotización por un término determinado, estableciéndose, eso sí, que la entrega de la mercadería se hará efectuar diez días después de comunicada la aceptación.

Que por ello, y teniendo en cuenta la negativa del recurrente para efectuar la provisión, cabe aplicar la sanción determinada por el Art. 94 Inciso b) de la Ley de Contabilidad, ya que la establecida en el Art. 90 de dicha Ley no puede hacerse efectiva por no haberse exigido, como correspondía, el Depósito en garantía;

Que por lo considerado y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Junio ppdo.;

# El Gobernador de la Provincia . en Acuerdo de Ministros

# DECRETA:

Art. 1.0 — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 16 de Junio ppdo., recaído en expediente N.o 1393 - letra D|941, dictado en acuerdo de Ministros, por el que se adjudicaba al señor Severino Cabada la provisión de 100 bolsas de azúcar destinadas a la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.0 — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a contratar por vía de li-

citación privada la provisión de (100) cien bolsas de azúcar granulado con destino a las necesidades del Penal; debiendo tener en cuenta la Dirección de ese establecimiento que en todos los casos las licitaciones deberán ajustarse en un todo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad contenidas en el Capítulo de la misma titulado: "Licitaciones, enagenaciones, contratos".

Art. 3.0 — Por Contaduría General, Depósito, Suministros y Contralor, Cárcel Penitenciaria y Jefatura de Policía, tómese razón del incumplimiento del señor Severino Cabada a los efectos determinados en el Art. 94 inciso b) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEIO

Julio Figueroa Medina

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2125 G Salta, Julio 3 de 1941.

#### El Gobernador de la Provincia

# DECRETA:

Art. 1.0 — Por Tesorería General de la Provincia líbrese un giro telegráfico, con aviso a S. S. el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez, con domicilio en "Hotel Continental", Diagonal Roque Sáenz Peña 725 de la Capital Federal, por la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.—), a los efectos de que pueda atender los gastos emergentes de la representación del Estado en las gestiones de interés público que realiza ante los Poderes Públicos Nacionales.

Ärt. 2.0 — El gasto autorizado por este decreto más el importe de tres pesos con 25|100 (\$ 3.25), a que asciende la comisión y el aviso del giro telegráfico ordenado, se imputarán al Inciso 5 - Item 9 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
 Cficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2126 G

Salta, Iulio 4 de 1941.

Exp. N.o 1953 letra D!941.

Vista la solicitud de licencia del soldado de Guardia Cárcel Justo P. Barrionuevo, elevada a consideración y resolución de este Ministerio por el Señor Director de la Cárcel Penitenciaría; y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Junio ppdo;

#### El Gobernador de la Provincia

# DECRETA:

Art. 1.0 — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al soldado de Guardia-Cárcel de la Cárcel Penitenciaría de Salta, don JUSTO P. BARRIONUEVO, a partir de la fecha, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.0 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.0 — Comuníquese, pubhquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEIO

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 2127 G

Salta, Julio 4 de 1941.

Exp. N.o 1965 letra D[941.

Vista la nota de fecha 23 de Junio ppdo., del Señor Director de la Cárcel Penitenciaría, que seguidamente se transcribe;

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez. S|D. Cúmpleme dirigirme a S. S. el Señor Ministro, solicitando su autorización para adquirir con destino a las confecciones de guardapolvos para obreros panaderos y capotes de Guardia-Cárcel, además género para cortina aparato rayos X y puerta de entrada general al Penal.

\$ 80.60

\$ 115.60

#### Sucesión José Chaud.

- l pza. satén para forro capotes 62 mts.
- 12 docenas botones para guardapolvo
- 6 docenas botones para penal
- 17 metros brin azul
- 15 metros lienzo cortina

~	1.00	~	
,,	0.20	• "	2.40
,,	0.60	,,	0.60
,,	1.—	,,	17.—
.,	1	,,	15.—

Siendo de la aprobación del Señor Ministro, solicito los fondos para atender dichas compras. Saludo al señor Ministro muy Atte. Fdo.: Gualberto E. Barbieri. Director de la Cárcel.

Y, atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Julio en curso;

# El Gobernador de la Provincia

# DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese al Señor DIRECTOR DE LA CARCEL PENITENCIARIA, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de CIENTO QUINCE PESOS con 60|100 m|n. (\$ 115,60) a fin de que con dicho importe proceda a efectuar la adquisición que se menciona en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.0 — El gasto autorizado se imputará a la "CARCEL PENITENCIARIA Cta. Reserva Materiales".

Art. 3o. —Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Total

Raúl Fióre Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

# N.o 2128 G

Salta, Julio 4 de 1941.

Exp. N.o 1962 letra D|941.

Visto este expediente en el que corre agregada la nota de lecha 23 de Junio ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:

"Cúmplemé dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su autorización por las siguientes compras de implementos y materiales necesarios para el trabajo de nuestros talleres, como sigue:

# "TALLER IMPRENTA Repuestos

	National	Paper	Type	Cò.
--	----------	-------	------	-----

1	Pza. N.o 7138 para máquina						\$	47.70
Мα	teriales ,				•			, ,
•	***							
	Kls. alambre extranjero N.o				\$	21.60		
	kls. alambre extranjero N.o 2	26			"			
1	kl. tinta alto relieve				,,	10.23		
					_	41 00		
	•	T11'.	E 37 05004		\$	41.83		
	<b>D</b>	riete guia	Ec. N.o 35864		"	5.40		
	k.			1	_		•	45.00
				-			\$	47.23
	Virgilio García y C	iα.					•	
0	T-::11 1 0 100		110			4		
2	Tornillos bronce 8 x 100			0.70	\$			V
2				0.50	"		-	
	Kls. trapos blancos			0.80	. "			
	Kls. cola		. "	1.70	"		•	
	Calentador eléctrico	1.6			"			
	Resistencia		"	0.50	"		•	
	Tornillos bronce 5/16 x 4"				4			
	Kl. tachuelas N.o 16	`		0 50	"			
	Tornillos bronce c/mariposa Tornillos para remache			0.50	"	1 00		
4	rommos para remache		"	0.30	"	1.20	*	
			-		_			00.70
"Т/	ALLER CARPINTERIA						\$	30.70
	olementos	•		-				
•	Bromberg y Cía.							
	4.0							
	Hoja sierra 6.10 mts. N.o 12				\$	20.13		
l	Hoja sierra 6.10 mts. N.o 123	79 x 4 1/2 cm			,,	21.96		
					-			
					\$	42.09		
	<i>y</i>	Flete gula	Ec. N.o 810315		"	1.35		1.1
	÷ .	•			-			
							\$	43.44
As	erradero El Nuevo			21				
Α.				15.7				
	soldar 2 sierras				\$			
POI	afilar 2 sierras				"	3.—		
							\$	6.—
						mom.		
	4					TOT.	AL \$	175.07

"Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos para el pago de dichos gastos.

"Saludo al señor Ministro muy atte. Fdo.: Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel": Y atento al informe de Contaduría General

de fecha 2 de Julio en curso;

# El Gobernador de la Provincia

# DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese al señor Director de la Cárcel Penitenciaría Don Gualberto E. Barbieri, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS con 07/100 M/N. (\$ 175.07), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe pueda atender los gastos que detalla en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.0 — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:

Para pago a:

National Paper Type Co. \$47.70

Bromberg y Cía. ,, 43.44 y

Aserradero "El Nuevo" ,, 6.— \$97.14

con imputación a la cuenta "Reserva Máquinas"; y los pagos a:
National Paper Type Co. \$ 47.23

Virgilio García y Cía. "30.70

deberén imputance la la cuenta "Bocavia Ma

deberán imputarse a la cuenta "Reserva Materiales".

Art. 3.0 — Comuníquese, publíquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

# N.o 2129 G

Salta, Julio 4 de 1941. Exp. N.o 2090 letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 30 de Junio último de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración factura del señor

#### Ciro Morales

por suministro de carne durante el mes de Junio en curso, en la cantidad de 5.400 Kls. a \$ 0.43 el k. . . . . . . . . . . . . \$ 2.322.— importe que solicito se provea a este Penal para efectuar el respectivo pago.

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel".

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 3 de Julio en curso;

#### El Gobernador de la Provincia

# DECRETA:

Art. 1.0 — Autorízase el gasto de la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS m|n. (\$ 2.322), que se liquidará y abonará al

señor CIRO MORALES, en cancelación de gual importe de la factura que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra precedentemente indicados, por suministro a la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, de 5.400 kilos de carne a razón de \$ 0.43 el kilo, durante el mes de Junio último; e impútese el gasto al Inciso 3 - Item 16 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

# CORNEJO

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

\$ 77.93

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 2130 .G

Salta, Julio 4 de 1941.

Debiendo el día 5 de julio en curso, terminar el período legal de funciones el actual Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Río Piedras; en uso de la facultad que le otorga el Art. 178 de la Constitución;

#### El Gobernador de la Provincia

# DECRETA:

Art. 1.0 — Nómbrase, en carácter de reelección, al señor MARIO DIEZ SIERRA, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de RIO PIEDRAS, por un nuevo período legal de funciones, (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.0 — El funcionario municipal reelecto asumirá su cargo, previo cumplimiento de los requisitos prescriptos por la Ley Orgánica de Municipalidades N.o. 68.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### CORNEJO

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 2131 G

Salta, Julio 4 de (1941.

Exp. N.o 1990 letras P. Bj941.

Visto este expediente por el que los señores Hermann Pfister y Jorge de Bancarel, en el carácter de peritos designados por la Inspección de Minas solicitan pago de los honorarios devengados con motivo del trabajo de ins-

ĭ

pección realizado en la zona de Niño Muerto (Departamento de La Poma); cuyo peritaje fuera ordenado realizar por el Poder Ejecutivo en los Decretos de fecha 6 de Mayo ppdo. recaído en expedientes 336-M; 329-M; 333-M; 337-M; 335-M; 330-M; 331-M; 355-M y 334-M todos del año 1941, a fin de comprobar en el terreno la explotación indebida de boratos que según se denunciaba en dichos expedientes se realizaba en la zona de "Niño Muerto"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Mayo ppdo., se hizo conocer a los peritos designados que en ningún caso el importe de los honorarios por concepto del trabajo pericial a realizar podría exceder de la suma de Un mil pesos m|n. para cada uno; agregándose a ello los gastos de movilidad;

Que con el fin de aclarar dichos términos, por Resolución del mismo Ministerio de fecha 30 del mes citado, se reiteran los términos de la primera Resolución, pero se establece que los gastos de movilidad consistirán en la suma de Cien Pesos m|n., para cada uno de los peritos, importe que en su informe de fecha 28 de Junio ppdo. indica el Encargado de Leyes, Decretos y Resoluciones de la Contaduría General de la Provincia ha sido satisfecho por así ordenarlo el Decreto de fecha 6 de Mayo del año en curso;

Que por Decreto de fecha 6 de Junio ppdo, se dispuso liquidar como anticipo de los honorarios a cada uno de los recurrentes la suma de Trescientos pesos m|n. por euyo motivo el saldo a liquidarse por este concepto se reduce a la suma de Setecientos pesos m|n, para cada uno;

Que por ello; atento al informe del señor Inspector General de Minas de fecha 3 del actual en el que consta que los peritos designados han dado término a la misión encomendada y han presentado las actuaciones del caso; y a lo que indica Contaduría en su informe de fecha ya citada;

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese a los Señores HERMANN PFISTER y JORGE DE BANCAREL la suma de SETECIENTOS PESOS m|n. (\$ 700.—) a cada uno, por concepto de cancelación total de los honorarios que por realización del peritaje encomendado en la zona de "Niño Muerto" (Departamento de La Poma), les corresponde.

Art. 2.0 — El gasto autorizado-se imputará al Inciso 5 --Item 9 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.0 — El presente Decreto en acuerdo de Ministros será refrendado, en lo que al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento corresponde, por el señor Sub-Secretario del mismo, Don Ricardo E. Usandivaras, en mérito de haberse excusado de intervenir en estas actuaciones el titular de dicha Cartera, Dr. Adolfo García Pinto (h.).

Art. 4.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

Julio Figueroa Medina.

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 2132 G

Salta, Julio 4 de 1941.

Exp. N.o 1801 letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 9 de Junio ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración facturas con el detalle de nafta expedida durante el mes de Mayo de 1941, como sigue:

#### "ADMINISTRACION DE LA PROVINCIA

Para coches Sr. Gobernador y Ministerios "POLICIA DE SALTA

Coches Jefatura, C. de Ordenes, etc.

"CARCEL PENITENCIARIA

Autos y camiones en servicio

l.190 lts. a \$ 0.24

285.60

3.595 ,, ,, ,, 0.24

862.80

1.385 ,, ,, 0.24

332.40

"DIRECCION PROVINCIAI	L DE SANIDAD			
Para colectivos		60 ,, ,, ,, 0.	24	14.40
ē.	TOTAL	6.230 Its.	\$	1.495.20
"De estas partidas, gestion Policía de Salta Dirección Provincial de	:2-	3.595 lts.	\$	862.80 14.40
"Quedando para ser liqui nistración, las siguientes	•		\$	877.20
"Administración de la Cárcel Peniter.ciaria		1.190 Its. 1.385 ,,	\$ ,,•	285.60 332.40
	TOTAL	2.575 lts.	\$ .	618.—

racking a

"Solicito de S. S. el señor Ministro, se liquide a favor de este Penal el importe de \$618 correspondiente a las facturas mencionadas. Fdo.: Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Julio en curso;

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese al señor Director de la Cárcel Penitenciaría, Don Gualberto E. Barbieri la suma de SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS (\$ 618.) M|N., con cargo de oportuna rendición de cuentas, en cancelación de la nafta suministrada durante el mes de Mayo ppdo., a los vehículos que prestan servicios en la Gobernación y Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y Cárcel Penitenciaría.

Art. 2.0 — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 5 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.0 — La Dirección de la Cárcel Penitenciaría ingresará oportunamente el importe íntegro que se dispone liquidar por el Art. 1.0 a la Cuenta "CARCEL PENITENCIARIA - Reserva de Materiales".

Art. 4.0 — Comuniquese, publiquesé, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina 🐬

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 2133 G

Salta, Julio 5 de 1941. Exp. N.o 2006 letra P/941.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y aprobación de este Ministerio la factura presentada al cobro por la Sucesión de César Cánepa Villar, por suministro durante el mes de Junio ppdo. al Departamento Central de Policía de 7.000 Kgs. de alfalfa enfardada, con destino al racionamiento del ganado de la repartición policial; atento al informe de Contaduría General de fecha 3 del actual, y a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña;

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. l.o — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 245.—) m|n. que se liquidará y abonará a la SUCESION de CESAR CANEPA VILLAR, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre agregada al expediente citado al margen.

Art. 2.0 — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 - Item 18 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 2134 G

Salta, Julio 5 de 1941. Exp. N.o 2129 letra D|941. Vista la Resolución N.o 229 de fecha 4 de julio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que se transcribe seguidamente:

"Exp. 80 letra C|941. — Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por el médico de guardia de la Asistencia Pública, Dr. Ernesto Chagra, atento al motivo en que se funda:

Teniendo en cuenta que es de imprescindible necesidad designar un reemplazante dado el servicio de que se trata; por ello y de conformidad con lo solicitado por el Director de la citada Sección y atento lo informado por Contaduría;

# El Director General de Sanidad R E S U E L V E :

Art. 1.0 — Conceder quince días de licencia con goce de sueldo al médico de guardia de la Asistencia Pública, Dr. Ernesto Chagra y a contar desde el día 9 del cte. mes.

"Art. 2.0 — Solicitar del P. E. el nombramiento del Dr. Ramón Jorge para que reemplace al titular y hasta tanto dure la ausencia del mismo.

"Art. 3.0 — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.): Federico Saravia Toledo - Director Gral. de Sanidad. Evaristo Balestrini - Secretario Administrativo".

Por consiguiente:

# El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1.0 — Apruébase el punto 1.0 de la Resolución N.o 229 de fecha 4 del actual, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.o. — Nómbrase al doctor RAMON JOR-GE, en carácter de interino, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, mientras dure la ausencia del titular, Dr. Ernesto Chagra.

Art. 3.0 — Comuníquese, publíquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese.

# CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 2135 G

Salta, Julio 5 de 1941.

Exp. N.o 1891 letra D 941.

Vista la siguiente nota de fecha 14 de junio último del señor Director de la Cárcel Penitenciaría, que se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando su aprobación para las siguientes compras de materiales destinados a las reparaciones de vehículos en nuestro taller mecánico y garage, los cuales serán cargados en las facturas correspondientes y a medida de ser empleados y reintegrado oportunamente su valor.

# C. W. STORZ s|w. Buenos Aires (valor contra Reembolso).

Factura	14/4/41	5, 100	Kg. al	ambre	esmal	\$	28.45	\$ 28.45
	4							
,,	6/6/41	10.006	,, .	,,	bobina	,,	42.03	
		10.040	,,		"		54.22	
		15.340	,,	,,	.,,	* ***	82.85	
		15	hojas	cartón	Pressp.	,,	5.25	
		1 2	2 galón	Barni	z Stand	,,	8.—	
		Comisió				,,	<b>1</b> .95	\$ 194.30

#### LA AUTOGENA

Factuara 28/5/41 Arreglo reductor "Presco" \$ 38 —

Total \$ 260.75

"Siendo de la aprobación de S. S. solicito los fondos correspondientes. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri. - Director de la Cárcel".

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 3 del actual mes;

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.0 - Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma de DOSCIENTOS SESEN-TA PESOS con 75/100 (\$ 260,75) m/n. con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que pueda atender la compra de los materiales determinados en la nota arriba inserta.

Art. 2.0 — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma: La suma de \$ 222,75 m|n. a "Cárcel Penitenciaría - Cuenta: Reserva Materiales; y en lo que respecta a la factura de \$ 38.--, a la cuenta "Reserva Máquinas".

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

#### CORNEJO

Julio Figueroa Medina

. Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 2136 G

Salta, Julio 5 de 1941.

Exp. N.o 1825 letra D|941 - Agregado 1124-P|941 Vistas estas actuaciones por las que el señor Director de la Cárcel Penitenciaría eleva para su aprobación y resolución las actuaciones practicadas con motivo de la licitación pública que para proveer de materiales para confeccionar uniformes para el personal de policía se ordenara convocar por Decreto de fecha 2 de Mayo ppdo.; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la apertura de la licitación se ha realizado el día 30 de Mayo ppdo con el resultado de que instruye el acta que seguidamente se transcribe;

"En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno reunidos en la Sub-Dirección, de la Nueva Cárcel Penitenciaría el señor Sub-Director don Mario Ruiz de los Llanos y el señor José A. Yanello para proceder a la apertura de los sobres por Licitación Pública de acuerdo al decreto de fecha 2 de Mayo Expediente N.o 1124 - letra P|941, para la provisión de géneros para este Penal habien-

do concurrido las siguientes casas: SUCESION JOSE CHAUD, TIENDA LA ARGENTINA, VI-NUALES, ROYO Y CIA., TIENDA BUENOS AI-RES, TIENDA LA MUNDIAL, y CASA HEREDIA con el siguiente resultado:

#### "TIENDA LA ARGENTINA

Of	rece	puesta en el Penal.		
Рα	go 31	O días Neto.		
80	Mts.	sarga azul de 1.60 ancho el		
		metro $\alpha$	\$	7.—
550	,,	Paño verde oliva de 155 ancho		
		el metro a	,,	7.70
100	,,	satén algod. s <sub>i</sub> m de 1.35 an-		
		cho el metro a $\dots$ $\dots$	,,	1.95
100	,,	Entretela de lana para trajes		
		de Oficiales de 80 cms. ancho		
		el metro $\alpha$	,,	1.95
50	n	Percalina para forro de man-		
		gas de 100 cms. de ancho el		
		metro α	.,	1.15
1200	,,	Lienzo para forro de bolsillos		
		de 94 ctms. de ancho el me-		
		fro α	,,	0.58
300	"	Entretela arpillera 70 ctms. an-		
		cho el metro $\alpha$	,,	0.65
		Además ofrece lienzo para fo-		
		rro bolsillo de 1.50 de ancho		
		sin muestra, el metro a	••	1.20
		Percalina p/forro mangas 0.86		
,		ctms. ancho a	"	1.15
		Sarga verde oliva no cotizan.		

# "VIÑUALES ROYO PALACIOS y CIA.

Ofrece	puresta en el Penal.
Pago 3	0 días neto.
80 Mts.	Casimir azul de 1.a de 1.60
	ancho el mt. a $\dots$ $\dots$ \$ 6.80
550 ,,	Paño verde oliva de 1.55 ancho
	el metro $\alpha$ , 7.80
100 ,,	Sarga negra para forro de 1.40
	ancho el metro a ,, 1.45
1200`,,	Lienzo para forro (flechas) de
	0.80 ancho el metro a , $0.45$
300 ,,	Entretela arpillera de l.— an-
	cho el metro $\alpha$
	Además ofrece: Gabardina ver-
	de oliva especial (Perramus)
	de $1.60$ de ancho el metro a ,, $8.80$
	Lienzo extra de 92 cm. ancho
	(B) el metro α
	Lienzo extra de 1.50 mts. an-
	cho (C) el metro $\alpha$

#### "SUCESION JOSE CHAUD

Ofrece puesta en el Penal. Pago 30 días neto. Paño para capote verde oliva ancho 1.55 el metro a .. .. .. .. .. .. .. \$ 8.60 Sarga verde oliva ancho 1.60 el metro a ,, 8.40 Sarga color azul s|m. ancho 1.60 el metro a ... ... ... ... , 6.90
Lienzo Americano ancho 0.95 el metro a ,, 0.55
Lienzo DCs/m. ancho 1.— el metro a ... , 0.60
Percalina A ancho 1.— el metro a ... , 0.60
Percalina B fina ancho 1.— el metro a , 1.20

Satén ancho, ancho 1.50 el metro a .. \$ 1.30 Entretela de lasa s|m. ancho 0.80 el me-

tro a ....., 1.80 Entretela de arpillera ancho l.— el me-

"Se debe hacer notar que la casa HEREDIA se hizo presente con la licitación bajo sobre cerrado pero no así con su correspondiente depósito de garantía como indica el pliego de condiciones. Por lo que quedó anulada.

"No habiendo otros asuntos que formular se dió por terminado el acto; en constancia firman los siguientes: Mario Ruiz de los Llanos; José A. Yanello; Viñuales Royo y Palacio; una firma ilegible; por Tienda La Argentina una firma ilegible". Que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria por informe de fecha 6 de Junio ppdo., aconseja las adquisiciones atendiendo a precios y calidad y solicita autorización para realizar algunas adquisiciones indispensables para estos. fines en casas especializada en la siguiente forma; a detallarse en la parte dispositiva;

Que por ello; atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 21 de Junio ppdo. y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 86 de la Ley de Contabilidad;

# El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.0 — Adjudícase a la SUCESION DE JOSE CHAUD la provisión de los siguientes materiales con destino a la confección de uniformes para la policía de la Capital, al precio total de OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 8.032.—);

750	Mts	Sarga verde oliva	1.55	mts."	\$	8.40	\$
80	,,	sarga azul especial	1.60	,,	,,	6.90	
100	.,	satén algodón	1.50	,,	,,	1.30	
100	.,	entretela lana	0.80	,,	,,	1.80	
50	,,	percalina para forro	1.—	,,	.,	0.60	.,
1200	**	lienzo para forro bolsill	o 0.94	,,	,,	0.60	
300		•entretela arpillera	0.70	,, `	.,	0.40	.,
		45.					

\$ 8.032.—

6.300.— 552.— 130.— 180.— 30.— 720.— 120.—

Art. 2.0 — Adjudícase al señor ILDEFONSO FERNANDEZ propietario de la Tienda "La Argentina" la provisión de los siguientes materiales con destino a la confección de uniformes para la policía de la Capital al precio total de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 4.235):

550 mts. paño verde oliva de 1.55

Art. 3.0 — Autorízase al señor Director de la Cárcel Penitenciaría don GUALBERTO E. BARBIERI a realizar las siguientes compras destinadas a la confección de uniformes para la policía, por un importe total de UN MIL SEIS-CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COÑ 60/100 (\$ 1.633,60) M|N.:

60

860.-

#### MOLT Y CIA. - BUENOS AIRES

700	botones para oficiales forrados gr	andes \$	0.17	\$	119.—			
500	,, ,, ,, ch	icos "	0.13	,,	65.—			
2300	,, ;; ropa grandes	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.55		126.50			
1600	" " tropa chicos	.,,	0.04	,,	64			
500	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	,,	0.00	,,	45.—			
500	, , bomberos chicos		0.05		25.—			- 7
200	" " músicos grandes		0.12	,,	24.—		,	
200	" " músicos chicos		0.00		12.—			
	gruesas botones pantalón chico c/	,	1 50		18.—			
	hebillas pantalón	-	0.00		9.—			
	broches acero pantalón	4	0.00	.,	9			
	Kl. broches para cuello blusa	."		.,	7.—			
	mts. cordón plateado	- "	1 00	.,	36			
	liras chicas		0.00		15.—			
	liras grandes		0 46	.,	11.50			
	atributos bomberos		0.23	"	.27.60			
1		"		,,	36.50			
-	pieza estambre plateado	P	,	"	36.50			
•	pieza estambie piateado		9.	"		ě		
	•			\$	686.60			
	•		_					
							·s	686.6
							*	000.0
JACO	BO BRAIER — BUENOS AIRES							
24	liai-la-	œ	5.—	\$	170.—		14	•
	gorras oficiales	Φ		φ \$	690.—			
230	gorras tropas	**	J.— .	Ψ				
	•	4 -	_	S	860.—			
			•	Ψ	000.—			
			_					

#### SUCESION JOSE CHAUD

:	\$ 87.—
* -	
4	\$ 1.633.60

Art. 4.0 — Los gastos autorizados por los Arts. 1.0 y 2.0 se liquidarán y abonarán en su oportunidad a los adjudicatarios y el dispuesto por el Art. 3.0, se liquidará al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri con cargo de rendir cuenta en su oportunidad y se imputará a "CARCEL PENITENCIARIA - CUENTA RESERVA MATERIALES" como así también el importe de los fletes por materiales adquiridos puesto sobre wagón Buenos Aires, cuyo monto queda sujeto a la cantidad que mencionaren las cartas de porte respectivas.

Art. 5.o — Por Contaduría General procédase a devolver los depósitos efectuados en garantía a todos aquellos proponentes cuyas propuestas no hubiesen sido aceptadas.

Art. 6.0 — La Dirección de la Cárcel Penitenciaría deberá elevar en su oportunidad la factura correspondiente con la discriminación de los porcentajes que a cada cuenta debe acreditarse de conformidad al plan de contabilidad aprobado.

Art. 7.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 2137 G

Salta, Julio 5 de 1941.

Expediente N.o 1754 letra V/941.

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por el señor José Vidal por concepto de provisión de efectos suministrados con motivo de la recepción ofrecida por el señor Vice-Gobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo en ocasión de la visita que realizaron a esta ciudad las princesas de Orleans y Braganza; y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Julio en curso;

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1.o — Liquídese al señor JOSE VIDAL la cantidad de CIENTO NUEVE PESOS CON 80|100 M|N. (\$ 109.80) en concepto de cancelación de la factura que por igual importe corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.0 — El gasio autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 2138 G

Salta, Julio 7 de 1941. Exp. N.o 2124 letra C/941.

Visto este expediente; atento a los decretos dictados con fecha 25 de junio ppdo., y al siguiente informe de Contaduría General de la Provincia, del 2 del corriente mes, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno:— Esta Oficina se permite hacer notar que en las actuaciones del expediente del rubro, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley de Contabilidad.

"Por otra parte, por el hecho de encontrarse agotada la partida de Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente, que es a la que en su caso correspondería la imputación de este gasto, hace concurrente las circunstancias previstas en el Art. 60 de la Ley de Contabilidad antes citada, lo que hace presente a los fines consiguientes o en su caso las del Art.

17 de la misma ley. — (Fdo.): Rafael Del Carlo - Contador General".

Por consiguiente:

## El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1.o — Confírmase en todas sus partes los decretos dictados con fecha 25 de junio ppdo., cuyas copias autenticadas corren a fs. 3 y 4 del expediente de numeración y letra precedentemente indicados.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### .CORNEJO

Julio Figueroa Medina

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 2139 G

Salta, Julio 7 de 1941.

Exp. N.o 1933 letra C|941.

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos —Sucursal Salta—, por concepto de conferencias telefónicas mantenidas desde el aparato N.o. 2358 que funciona en el despacho del Secretario de la Gobernación; y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Julio en curso;

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.0 — Autorízase el gasto de la suma de TREINTA PESOS M|N., (\$ 30.—), que se liquidará y abonará a la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS —Sucursal Salta— en cancelación de la factura que por igual importe corre agregada al expediente de numeración y letra citado al margen.

Art. 2.0 — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 7 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

Julio Figueroa Medina ·

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 2140

Salta, Julio 8 de 1941.

Encontrándose de regreso en esta Capital, S. S. el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez;

#### El Gobernador de la Provincia.

#### DECRETA:

Art. 1.0 — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a S. S. el Ministro Secretario de Estado titular de la misma, Don Jaime Indalecio Gómez.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C.ORNEIO

Julio Figueroa Medina

Es copia: ,

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.o 2141 G

Salta, Julio 8 de 1941. Exp. N.o 1829 letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 10 de junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaría de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S.-S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos, por trabajos ejecutados en nuestros talleres Garage y Anexos.

#### "Ministerio de Gobierno

TOTAL		•	\$	3.880.63
Pto. N.o 11 — Por reparación camioneta N.o 1246	"	998.79	. "	2.020.06
Pto. N.o 9 — Por reparación colectivo Ford	,,	88.35		
Pto. N.o 6 — Por reparación coche Ford		•		
"Policía de Salta				
Pública				81.24
Pto. N.o 8 — Por reparación camioneta Salud				
Dirección Provincial de Sanidad		•		
Pto. N.o 7 — Por reparación camioneta N.o 1238			"	136.30
"Dirección Provincial de Vialidad				
Pto N.o 5 — Por reparación camioneta Dodge				88.10
"Dirección Provincial de Obras Públicas	2			
Pto. N.o 10 — Por reparación auto Ford			\$	1.554.93

"Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.)? Gualberto E. Barbieri - Director de La Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Julio en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno:

En las actuaciones del presente expediente, la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaría, eleva para su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos en Garage y Anexos:

Mano de

Materiales Reserv. Mág.

Totales

54.82	18.60	14.68	88.10
	*		
107.99	669.45	155.48	932.92
	•		
71.09	42:50	22.71	136.30
	126		•
30.—	37.70 -	13.54	81.24
•	٠		•
50.50	23.21	14.64	88.35
150.42	1.263.16	141.35	1.554.93
92.79	739.54	166.46	998.79
557.61	2.794.16	528.86	3.880.63
	2		10.5
	107.99 71.09 30 50.50 150.42 92.79	107.99 669.45 71.09 42:50 30.— 37.70 50.50 23.21 150.42 1.263.16 92.79 739.54	107.99 669.45 155.48  71.09 42:50 22.71  30.— 37.70 13.54  50.50 23.21 14.64  150.42 1.263.16 141.35  92.79 739.54 166.46

"En caso de que dichos presupuestos merezcan la aprobación de S. S. y una vez efectuados aquellos, la Dirección de la Cárcel Penitenciaría deberá elevar las facturas respectivas a Jefatura de Policía, Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Públicas y Dirección Provincial de Sanidad, a fin de que dichas dependencias efectúen el pago de aquellos con la partida que para atender dichos gastos tienen asignada.

"A la vez correspondería se autorice la suma de \$ 2.794,16 que importan los materiales a emplearse con imputación a la cuenta Reserva Materiales.

"En cuanto respecta al gasto que motiva la reparación del coche de ese Ministerio, su imputación sería en su caso al Inciso 5 - Item 9-Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, pero hago presente a S. S. que esta partida se encuentra agotada.

"Ahora, si el P. E. estima concurrente lo estatuído en el Art. 17 dela Ley de Contabilidad, podría procederse en consecuencia, vale decir autorizando el gasto por decreto en acuerdo

de Ministros. — (Fdo.): Rafael del Carlo - Contador General".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros,

#### DECRETA:

Art. l.o — Por Contaduría General de la Provincia procédase a las liquidaciones solicitadas por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con arreglo al informe precedentemente transcripto e imputaciones de gastos que en el mismo se determinan.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Cficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

# MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

5012-Salta, Julio 31 de 1941.-

Visto el expediente N° 5832 letra Y/941, en el cual el señor Inspector General de Minas solicita la designación de un ayudante para análisis de petroleo y demás minerales; atento lo informa do por Contaduría General y siendo necesario proveer el cargo que se solicita

# El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

# DECRETA:

Art 1° — Designase al señor Manuel Campos para desempeñar el cargo de Ayudante Técnico de la Inspección General de Minas de la Provincia, con la as gnación mensual de \$200.— (Doscien tos pesos ½): gasto que se imputará provisoriamente a la partida Eventuales del presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: .

Julio Figueroa Medina Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

5013 - Salta, Julio 31 de 1941. —

Visto el expediente N 5640 letra E/941, en el cual el Diario El Intransigente» presenta factura de \$200 en concepto de publicación de un aviso de remate de siete concesiones mineras ordenado por el Gobierno de la Provincia por falta de pago del canon minero; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia En Acuerdo de Ministros

# DECRETA:

Art. 1°.— Liquídese por Contaduría General a favor del Diario El Intransigente», la suma de \$ 200 Docientos pesos m/l.), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5 Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vi-

gente, con carácter Provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

# Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

5014-Salta, Julio 31 de 1941.--

Visto el expediente N° 8393 – letra 1/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva plano y presupuesto para las refecciones del local que ocupa el Juzgado de Comercio, en el Palacio de los Tribunales; y CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo solicitado por el señor Juez de Comercio, corresponde autorizar las construcciones de referen cia, por ser de imprescindible necesidad para el mejor funcionamiento de sus oficinas:

Por tanto, y existiendo saldos dispo nibles en la partida respectiva de la Ley 386, según lo informado por Contadu ria General,

El Gobernador de la Provincia,

# DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para ejecutar las refecciones correspondientes en el local ocupado por el Juzgado de Comercio, en el Palacio de los Tribunales pudiendo invertir en dicha obra hasta la suma de \$1.978.86 (Un Mil Novecientos Setenta y Ocho pesos con ochenta y Seis centavos m/I) de acuerdo al pie supuesto y plano agregados a este expediente; gasto que se imputará por Contaduría General, oportunamente, a la Ley 386, partida Ampliación Casa de Gobierno.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento 5015-Salta, Agosto 1º de 1941.-

Visto el expediente Nº 5839 letra T/941, en el cual Tesorería General soli cita la liquidación de \$ 4 050, por concepto de intereses del 4½ % anual en la operación de crédito efectuada en el Banco Español del Río de la Plata por \$ 180 000 a cargo del Gobierno de la Provincia; y atento lo informado por Centaduria General, •

# El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Autorizase el gasto de \$ 4.050 (Cuatro Mil Cincuenta Pesos m/l) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Tesorero General de la Provincia por el concepto expresado y con imputación provisional al Inciso 5—Item 9—Partida .l del Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEIO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

5017-Salta, Agosto 2 de 1941.

VISTOS: La Ley N° 2882 promulgada el 30 de Setiembre de 1925, que autoriza al Poder Ejecutivo para mandar a deslindar, mensurar, amojonar, dividir en lotes y a tomar las medidas tendientes a exclarecer y precisar toda la tierra fiscal de la Provincia;

El decreto reglamentario de la misma dictado con fecha 11 de Junio de 1940 en cuyo articulo 1° se dispone que la Dirección General de Obras Públicas haga conocer el plano catastral de la tierra pública, con indicación de las características topogràficas, climatéricas, boscosa, etc. de cada zona, señalando las parcelas

con deslinde judicialmente aprobado y las que carezcan de ello;

El decreto N 4586 dictado con fecha 18 de Marzo de 1941 en cuya parte dispositiva se ordena que por Dirección General de Obras Públicas se designe una Comisión de funcionarios técnicos para que investiguen, sobre el terreno, si se respetan los derechos jurisdiccionales de la Provincia, dentro de los limites que tradicionalmente se han considerado como deslinde entre las Provincias de Salta y Santiago del Estero, debiendo informar al Ministerio del ramo a la mayor brevedad; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo ordenado por decreto Nº 4836. Dirección General de Obras Públicas destaco al señor Jefe de la Sección Topografia y Minas de esa dependencia, Agrimensor Don Napoleón Martearena, quién, en el terreno, ha sido informa-'do que el señor Lorenzo Gallino revisó el bosque del lugar denominado «Roca» o «Puesto Roca», ubicado en el Departamento de Anta entre las líneas conocidas con los nombres de Paralelo San Miguel y Paralelo de Taco Pozo que se considera como límite entre Salta y Santiago del Estero desde el Río Pasaje hacia el Este:

Que la revisación de dicho bosque según manifestación hecha per el señor Gallino a los pobladores de esa región, respondia a las gestiones iniciadas por él ante el Gobierno de Santiago del Estero para que dicho Estado dispusiera el remate del arrendamiento de dicho bosque, prévo el deslinde respectivo;

Qne ante esta situación el Poder Ejecutivo no puede permanecer impasible, correspondiendo, en consecuencia, disponer las medidas pertinentes en defensa de los derechos fiscales, sin perjuicio de las gestiones inherentes al mantenimiento de las más cordiales relaciones que Salta ha procurado en la cuestión de límites interprovinciales;

Por tanto,

# El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1°.- Por Jefatura de Policía, tómense todas las medidas necesarias para impedir que se realice operación alguna de deslinde y mensura de tierras de propiedad fiscal ubicadas en el Departamento de Anta entre las líneas conocidas con los nom bres de Paralelo San Miguel y Paralelo de Taco Pozo por corresponder al domínio y jurisdicción de esta Provincia; medidas que deberán tomarse de inmediato y con la mayor urgencia y amplitud del caso.

Art. 2°.— A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, remitase a Jefatura de Policía el expediente N° 2448 letra O. del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con la información producida por Dirección General de Obras Públicas.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, iaterino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

5023 - Salta, Julio 30 de 1941.

Visto el expediente N° 5660 letra E/941, en el cual el Diario «El Pueblo», presenta factura de \$ 90, en concepto de publicación del balance de Contaduría General correspondiente al mes de Junio ppdo., y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1°.— Liquídese 'por Contaduría General a favor del Diario El Pueblo, la suma de \$ 90 (Noventa Pesos M/N.), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presuluesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-

se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJ,O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública
é Interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

5024-Salta, Julio 30 de 1941.

Visto el expediente Nº 5669 letra G/941, en el cual Don Manuel Gutierrez, Ordenanza de Dirección General de Rentas, solicita licencia por el tèrmino de treinta días, contados desde el 24 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, conforme lo acredita el certificado médico que adjunta; y atento lo informado por Contaduría General y las disposiciones contenidas en el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1°.— Concèdese licencia por el término de treinta días, a contar desde el 24 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud a don Manuel Gutierrez, Ordenanza de Dirección General de Rentas.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértetese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública é Inter no de Hacienda, Obras Públicas y Fomento. 5025-Salta, Agosto 4 de 1941.-

Visto el expediente N° 5829 letra Z/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva factura de \$650—, presentada por el señor A berto Zerbino, en concepto de trabajos ejecutados en una de las S las de la sede de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dispuesto por decreto Nº 4987 H., de ficha Julio 22 del año en curso, se autorizó a Dirección General de Obras Públicas a invertir en dichos trabajos hasta la suma de \$ 1.470.90; correspondiendo en consecuencia m ndar abonar la suma reclamada;

Por tanto y atento lo aconsejado por Dirección General de Obras l'úbicas y lo informado por Contaduría Ceneral,

# El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1°. Liquídese por Contaduría General a favor del señor Albato Zerbino, la suna de \$ 650 - (Seiscientos Cincuenta Pesos M/L), importe de la factura de fa 2 del pr sente expediente, por obras de refeción en la Sala contigua al Despatho de la Gob mación; debién lose imputar dicho gasto a la Ley 386 partida emplición Casa de Gobernos.—

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copía:

Julio Figueroa Medina Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

5026 Salta, Agosto 4 de 1941. –

Atento lo solicitado por la Comisión de Damas Pro Monumento al Juramento de la Bandera realizado en las márgenes del Rio Pasaje; y

CONSIDERANDO:

Que los propósitos de la Comisión recurrente concuerdan con los enunciados por el Poder Ejecutivo en el decreto dictado con fecha 5 de Julio de 1940, para proveer a la recordación permanente de los Lugares en que acaecieron las acciones señaladas en la historia, perpetuando el concepto de patria;

Que dicha Comisión organiza una marcha patriótica hasta el sitio en que el ejército del Norte jurara por vez pri mera fidelidad a la Bandera creada por el General Don Manuel Belgrano;

Que es un deber del Gobierno contribuir, en la medida que los re ursos lo permitan a la realización de actos como el que se proyecta:

Por tanto,

El Gobernador de la Frovincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art 1º Concèdese a la Comisión de Damas Pro Monumento al Juramento de la Bandera, un subsidio por una sola vez, que se fija en la suma de \$300. (Trescientos pesos moneda nacional) y se liquidará por Contaduría General a favor de las señoras María Julia Solá de Cataldi y Angelica Leña.ba de Sylvester; imputando el gasto al luciso 5. It m 9. Partida 1, del Presu puesto vigente, en caràcter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina. Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

5027 - Salta, Agosto 4 de 1941.

Vísto el expediente Nº 5860 letra L/941, en el cual el diario La Provincia presenta factura de \$200, en concepto de publicación de un aviso de remate de siele concesiones mineras, ordenado por el Gobierno de la Provincia, por falta de pago del canon minero; y atento lo informado por Contaduría General.

# El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1°. — Liquidese por Contaduria General a favor del diario La Provincia, la suma de \$ 200 - (Docientos peso m/l.—', por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5' Item 2—. Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-

se en el Regirtro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

5028-Salta, Agosto 13 de 1941.

Atento a lo solicitado a fs. 199 a 200 del Expediente N° 2218 letra T/1939 por los señores Milanesi y Langou

Y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes piden al Poder Ejecutivo la entrega de los fundos que existen depositados, en el Banco Provincial de Salta y no existiendo inconveniente legal alguno para ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1°. – Librese oficio al Banco Provincial de Salta, a fin de que proceda a transfir a la cuenta corriente de los señores Milanesi y Langou la suma de \$12 685,94 - (Doce Mil Seiscientos Ochenta y Cinco pesos con noventa y Cuatro centavos \(^m/n\)), que se encuentran depositados en dicha institución como producido de la venta de lotes de Tartagal, Ley 500, y compuesta por las siguientes cantidades: \$2.407,54 en Casa Central y \$10.278.40 en Sucursal Tartagal

Ārt. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

E.H. Romero. Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5029 - Salta, Agosto 14 de 1941.

Visto el expediente N^ 6163 letra L/941, en el cual el Diario La Provincia»

presenta factura por \$ 120, en concepto de publicación del movimiento de Tesorería General, correspondiente al mes de junio ppdo.; y atento lo informado por Centaduría General,

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1°. – Liquidese por Contaduría General a favor del Diario «La Provincia», la suma de \$ 120 Ciento Veinte pesos m/l.) por el concepto ex presado; debiéndose imputar dicho gas to al Inciso 5 - Item 2 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-

se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

E. H. Romero Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.o 5030 H Salta, agosto 14 de 1941.

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.o — Amplíase el artículo 1.o del decreto dictado con fecha 6 del corriente mes y año y designase a los señores Ingenieros Roberto Colombo, José Miguel Rauch, Luis Langou y Carlos Gottling para integrar la comisión honoraria constituída por el decreto citado.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 5031 H

Salta, agosto 6 de 1941.

Atento lo informado por Contaduría General en expediente N.o 5003 letra F[94],

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros,

#### DECRETA:

Art. 1.0 — Modificase el decreto de fecha 10 de junio ppdo., estableciéndose que la suma

que debe liquidarse por Contaduría General a favor del señor Ildefonso Fernández es de \$ 180 (CIENTO OCHENTA PESOS MIN.).

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEIO

#### Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

#### N.o 5032 H

Salta, agosto 6 de 1941.

Visto el expediente N.o 5662 letra D|941, en el cual la Oficina de Depósito, Suministros, y Contralor, solicita el reintegro de la suma de \$ 93.95, en concepto de pago de una encomienda contra reembolso conteniendo una copa para premio instituído por el Gobierno de la Provincia, en el campeonato interprovincial organizado por el Tiro Federal de Salta; y atento lo informado por Contaduría General,

# El Gobernador de la Provincia - en acuerdo de Ministros,

#### DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría General a favor de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, la suma de \$ 93.95 (NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M|L.), por el concepto expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5 - Item 9 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

#### Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

# N.o 5033 H

Salta, agosto 6 de 1941.

Visto el expediente N.o 5479 letra M|941, en el cual el señor Ciro Morales, solicita la devolución de \$ 600, en concepto de depósito en garantía, efectuado en su oportunidad para la provisión de carne al Departamento Central de Policía; y atento lo informado por Contaduría General,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría General a favor del señor Ciro Morales, la suma de \$600 (SEISCIENTOS PESOS M|N.), en concepto de devolución de su depósito en garantía, con imputación a la cuenta "DEPOSITO EN GA-RANTIA".

Art. 2.0 — Comuníquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEIO

#### Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretazio de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.o 5034 H

Salta, agosto 6 de 1941.

Visto el expediente N.o 5848 letra M/941, en el cual el señor Raíael B. Martínez, Inspector de Dirección General de Rentas, solicita quince días de licencia, a contar desde el 31 de julio ppdo., con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General, y lo dispuesto por el artículo 8.o de la Ley de Presupuesto vigente,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.0 — Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 31 de julio ppdo., con goce de sueldo, al señor Raíael B. Martínez, Inspector de Dirección General de Rentas.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-, se en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEIO

#### Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

# N.o 5035 H

Salta, agosto 13 de 1941.

Visto el expediente N.o 4643 letra S|941, en el cual Dirección de Obras Públicas eleva notas suscritas por la Sociedad Tubos Mannesmann Ltada. y por la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen-Lametal, quienes solicitan la devolución de \$ 140 y 115, respectivamente, en concepto de depósitos en garantía, en la licita-

ción para la provisión de materiales para la obra de defensa del Río Conchas, en Metán; y atento lo informado por Contaduría General,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría General a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., la suma de \$ 140 (CIENTO CUARENTA PESOS M|N.), en concepto de depósito en garantía en la licitación de materiales para la obra de defensa en el Río Conchas, en Metán; con imputación a la cuenta DEPOSITOS EN GARANTIA.

Art. 2.0 — Liquídese por Contaduría General a favor de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal, la suma de \$ 115.— (CIENTO QUINCE PESOS M|N.), en concepto de depósito en garantía para la provisión de materiales en la obra de defensa en el Río Conchas, en Metán; con imputación a la cuenta DEPOSITOS EN GARANTIA.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.o 5036 H

Salta, agosto 13 de 1941.

Visto el expediente N.o 5858 letra C 941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva nota suscrita por el señor Juan Catalano, quien solicita la devolución de \$ 61,35, depositado en concepto de garantía para la licitación "construcción de cercos en la propiedad denominada "Lazareto"; y atento a lo informado por Contaduría General,

## El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. l.o — Liquídese por Contaduría General α favor del señor Juan Catalano la suma de \$ 61.35 (SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M(N.), por el concepto expresado y con imputación α la cuenta DEPOSITOS EN GARANTIA.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.o 5037 H

Salta, agosto 13 de 1941.

Visto el expediente N.o 6004 letra L/941, en el cual el señor Hernan R. Lozano, empleado de Contaduría General, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud como acredita con el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuído por el artículo 8.o de la Ley de Presupuesto vigente,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.0 — Concédese licencia por el término de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud, contados desde el 5 del corriente mes, al señor Hernan R. Lozano, empleado de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.o 5038 H

Salta, agosto 13 de 1941.

Visto el expediente N.o 6077 letra D|\$41, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, el ACTA DE PAVIMENTACION No 283, de fecha 25 de julio ppdo.;

Por tanto,

#### El Gobernador de la Provincia

#### · DECRETA:

Art. l.o — Apruébase el ACTA DE PAVI-MENTACION N.o 283, de fecha 25 de julio ppdo., que corre agregada a este expediente N.o 6077 letra D|941.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.o 5039

Salta, agosto 13 de 1941.

Visto el expediente N.o 5981 letra F|941, en el cual el señor Ildefonso Fernández, solicita la devolución de \$ 613,35, depositados en concepto de garantía para la provisión de géne-

PAG. 38	BOLETIN OF	IC	IAL
aro con destino α la Nueva Cárcel Penitencia-	1/2 docena tazas para té (D. Rentas)		4.50
ría; y atento lo informado por Contaduría Ge-	Una lata Relusol (M. Hacienda)	"	0.25
neral,	Un foco de 200 w: (M. Gobierno)	",	4.90
	Dos latas galletas Bay Biscuits (M.	"	1.00
El Gobernador de la Provincia	Gobierno)	,,	31.50
DECRETA:	Una lata veneno cueros (Archivo Ge-		
Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría Gene-	neral)	"	3.50
ral, a favor del señor Ildefonso Fernández, la suma de \$ 613.35 (SEISCIENTOS TRECE PESOS	bierno y V  Gobernación) Un foco de 100 w. (Mayordomía de los	,,	17.—
CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M L.), en concepto de depósito en garantía para la pro-	Tribunales y Leg.)	,,	`2.50
visión de género con destino α la Nueva Cár-	Tres latas fenelina (Mayordomía, Depósito y Archivo)	,,	13.60
cel Penitenciaría; con imputación a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".	Cinco kilos grasa consistente (Ascen-		
Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérte-	sor)	"	10.—
se en el Registro Oficial y archívese.	Doce rollos papel "Guadaña (Mayord)	"	4.80
	Dos tarros Puloil (Mayordomía)	"	0.40
CORNEJO	Tres focos de 65 w. (Mayordomía)	"	4.50
Jaime Indalecio Gómez	Una docena jabones Campana (Depó-		
Es copia:	sito y Mayordomía)	"	1.—
Lis copia.	Tres salivaderas enlozadas (Mayordo-		17 10
Ricardo E. Usandivaras	mía P. E.)	**	17.10
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento	Un cajón para basuras (Mayordomía de los T. y Leg.)		4.—
, X	do 105 1. 7 deg./	<u>"</u>	
N.o 5040 H		\$ 2	204.—
Salta, agosto 13 de 1941.	2	_	6
Visto el expediente N.o 5871 letra D 941, en	VIRGILIO GARCÍA Y CIA.:		•
el cual Depósito, Suministros y Contralor, so-	***************************************		
licita le sea autorizada la adquisición de ar-	Un enchufe plancha (Mayordomía P.		
tículos de bazar provistos con carácter de ur-	E.)	\$	0.70
gente a las distintas Oficinas de la Adminis-	Una resistencia calentador (Mayordo-		0.50
tración pública, durante el mes de JULIO ppdo.;	míα P. E.)	"	0.50
y atento lo informado por Contaduría General,	Dos cacerolas aluminio (Mayordomía P. E.)	,,	6.—
El Gobernador de la Provincia	Dos resortes puertas (Mayordomía y		
en acuerdo de Ministros,	Fiscalía)	,,	12.—
P C P F T # .	Dos interceptores c bulones (Ascen-		
DECRETA:	sor),	,	17.—
Art. 1.0 — Autorízase la adquisición de ar-	Doce cartuchos fusibles (Ascensor)		18.—
tículos de bazar provistos por Depósito, Su-	Un metro alambre (Ascensor)	,,	0.25
ministros y Contralor a las distintas Oficinas	Un foco luz solar (Minist. de Gobierno)	;, ;	2.65
de la Administración pública, durante el mes	Una pantalla luz y colocación de la		
de JULIO ppdo., de acuerdo al siguiente de-	misma (M. Gobierno)	,,	7.—
tallo:	Un cepillo cerda (Biblioteca Prov.)	,,	2.60
ADOLFO MOSCA Y CIA.:	Dos perchas de gancho (M. de Ha-		
ie .		"	7.50
Cuatro latas cera Royal (D. Rentas	Tres cerraduras para muebles (M. de		
y Mayordomía) \$ 12.80	·Gobierno)	"	5.70
Cinco latas de kerosene (Mayordomía	Un soporte cortina (Contaduría Gral.)	"	0.90
P. E. y D. Minas)	Quince kilos de tiza en polvo (M.		
Diez frascos alcohol puro (M. Hacien-	de Hacienda)	.,	4.50
da 4 - Contaduría 1 - M. de Go-	Un kilo de yeso (M. de Hacienda)	,,	0.50
bierno 3 - D. Rentas l-y Tesorería l " 24 —	Un paquete cola (M. de Hacienda)	"	0.90
	Una docena tazas para té (Mayordo-		,
Inspec. de Minas)	mía P. E.)	,,	12.—
Tres jabones desinfectantes (D. Ren-	Un candado con cuatro llaves (Conta-		
tas)		,,	5.—
1 1/2 docena tazas para café (D. Ren-	Un hervidor de aluminio (Mayordomía		0.00
tas)	P. E.)	.,	2.90

Una lata Camaní (Mayordomía P. E.) Un plumero para auto (M. de Ha-	"	2.30
cienda)	"	6.—
cienda)	,,	4.80
P. E.)	"	10.—
mía P. E.)	,,	3.40
P. E.)	,,	1.—
neral)	,,	10.50
Un cepillo ropa (Registro Inmobiliario) Una trampa jaula grande (D. de Ren-		2.—
tas)	,,	5.80
Dos trampas medianas (D. de Rentas)	".	8.60
Un foco  'Yamada'' (Mayordomía P. E.)	,,	1.20
Doce cartuchos fusibles (Ascensor)	,,	14.40
Un litro ácido muriático (Mayordomía)	,,	1.30
3	_	
	\$	177.90
JOSE VIDAL:		
Seis latas cera Royal (M. de Hac. y		
Mayordomía P. E.)	\$	16.50
P. E.)	"	1.05
mía P. E.)	"	1.60
Una lata kerosene (Mayordomía P.E.) Cinco kilos café Caracolillo (M. de	"	4.20
Gobierno)	"	17.50
	\$	40.85
HERIBERTO CID:		
Quince kilos café especial para mez-	œ	37.50
Siete kilos café extra para mezcla		24.50
Siete kilos cale extra para illezcia	.,	
	\$	62.—
MONTIEL RUIZ:		_
Una lata aceite Mobiloil para el as-		
censor	\$	5.30
Imputando el gasto al Inciso 5 - Iten tida 1 de la Ley de Presupuesto vig		
carácter provisional hasta tanto dic		

da sea ampliada.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

#### Jaime Indalecio Gómez

Es. copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.o 5041 H

Salta, agosto 13 de 1941.

Visto el expediente N.o 5842 letra S|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva los resultados de la licitación privada para la construcción de cerco en el Lazareto, autorizado por Decreto N.o 4900, de fecha 27 de junio de 1941; y

#### CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas según constancias agregadas a este expediente resulta más conveniente la del señor Francisco Crescini, quien ofrece ejecutar la obra con una disminución de 1.50 % aplicada al presupuesto oficial; y atento lo informado por Contaduría General,

#### El Gobernador de la Provincia,

#### DECRETA:

Art. 1.0 — Adjudícase al señor Francisco Crescini la obra de construcción de cerco en el Lazareto de esta Ciudad en la suma de \$ 5.042.05; gasto que se imputará de conformidad al Decreto de fecha 27 de junio del corriente año.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

#### Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.o 5042 H

Salta, agosto 13 de 1941.

Atento la nota elevada por Contaduría General en el expediente N.o 6074 letra C|941,

### El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros,

#### DECRETA:

Art. 1.0 - Autorízase la suscripción por un año del "Boletín Oficial y Suplemento" de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires al precio de \$ 64 (SESENTA Y CUATRO PESOS M|N.) gasto que se imputará por Contaduría General al Inciso 5 - Item 2 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

#### Jaime Indalecio Gómez,

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.o 5043 H

Salta, agosto 13 de 1941.

Visto el expediente N.o 6078 letra D|941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, el ACTA DE VIALIDAD N.o 412, de fecha 25 de julio ppdo.;

Por tanto,

#### El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Art. 1.0 — Apruébase el ACTA DE VIALI-DAD N.o 412, de fecha 25 de julio ppdo., que corre agregada a este expediente N.o 6078 letra D1941.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

### N.o 5044 H

Salta, agosto 13 de 1941.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas.

#### El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Art. 1.0 — Facúltase al señor Comisario Inspector, Don Hermenegildo Ten, para vigilar el cumplimiento de la Ley de Impuesto a la Coca N.o 527, quien en caso de infracción o presunta infracción a las disposiciones de la misma o de su decreto reglamentario hará comparecer a la Oficina Receptora de Rentas de la jurisdicción respectiva a los infractores o presuntos infractores, a fin de que el Receptor de Rentas proceda a levantar el sumario correspondiente.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEIO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.o 5045 H

Salta, agosto 14 de 1941.

Visto el expediente N.o 5681 letra D|941, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, solicita autorización para encargar a la imprenta dela Cárcel Penitenciaría 10.000 hojas de papel oficio timbrado "Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento" y 30.000 hojas papel copia grueso; atento lo informado por Contaduría General y los precios cotizados por la Imprenta de la Cárcel Penitenciaria,

#### El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1.0 — Por Depósito, Suministros y Contralor, encárguese a la Imprenta de la Cárcel Penitenciaría el papel indicado en la nota de fs. 1, al precio total de \$ 326.50 (TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|L.), suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General con imputación provisional al Inciso 5 - Item 2 - Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.o 5046 H

Salta, agosto 14 de 1941.

Presentándose con frecuencia el caso de liquidaciones a efectuarse a favor de una misma persona por concepto de comisiones como Receptores de Rentas de Campaña y Expendedores de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales; y

### CONSIDERANDO:

Que se entiende que el hecho de que una misma persona desempeñe ambas funciones de la vez, no es motivo suficiente y con fundamento legal para aplicarle la escala de comisiones comprendiendo ambas fecaudaciones conjuntamente;

Que el hecho de desempeñar ambas funciones no es en el fondo más que una mera casualidad que no puede gravitar para modificar la situación legal de esos funcionarios;

Que el artículo 13.0 de la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos
vigente, no dispone que las referidas comisiones de los expendedores deban comprenderse
en una sola recaudación, en los casos en que
un mismo empleado ejerza simultáneamente
las funciones de Expendedor y Receptor, con
las que correspondan en concepto de la segunda de las funciones enumeradas, omitiendo referirse a situaciones como las que se presentan con frecuencia;

En consecuencia, atento lo informado por Dirección General de Rentas y lo dictami<del>a</del>ado por el señor Fiscal de Gobierno, en expediente N.o 348 letra L|941,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. l.o —Déjase establecido que las liquidaciones de comisiones que corresponden a los Receptores de Fientas y Expendedores de Valores Fiscales de la Campaña, deben ser efectuadas por separado aun cuando la misma persona ejerza las dos funciones a la vez.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEIO

## Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras · Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.o 5047 H

Salta, agosto 14 de 1941.

Visto el expediente N.o 5820 letra S|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva nota suscrita por Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. quienes solicitan la devolución de \$50.— depositados en concepto de garantía en la licitación privada para la provisión de materiales con destino a las obras de aguas corrientes en la localidad de Metán; y atento lo informado por Contaduría General,

#### El Gobernador de la Provincia,

#### DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría General a favor de Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M[N.), por el concepto expresado y con im-

putación a la cuenta "DEPOSITANTES EN GA-RANTIA LEY 441".

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

## Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sul>-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

#### N.o 5048 H

Salta, agosto 14 de 1941.

Visto el expediente N.o 6181 letra D|941 en el cual Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el acta de vialidad N.o 413 de fecha 1.o del corriente:

Por tanto,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

r Art. 1.0 — Apruébase el acta de Vialidad N.o. 413 de fecha 1.0 del corriente, que corre agregada α este expediente 6181, letra D|941.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, ir.sértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEJO

#### Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.o 5049 H

Salta, agosto 14 de 1941.

Visto el expediente N.o 6180 letra D|941, en el cual Dirección Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el acta de pavimentación N.o 284, de fecha 1.o de agosto en curso;

Por tanto,

## El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.0 — Apruébase el acta de pavimentación N.o 284, de fecha 1.0 del corriente, que corre agregada al expediente N.o 6180, letra D|941.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

#### Jaime Indalecio Gómez

És copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.o 5050 H

Salta, agosto 14 de 1941.

Visto el expediente N.o 5042 letra M|941, en el cual el Receptor de Rentas de El Galpón, Don Francisco Maggipinto, solicita licencia por el término de sesenta días y propone para desempeñar el cargo en su reemplazo a la señora Asunción Suárez de Maggipinto; y

#### CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Rentas, y habiéndose aceptado en la fecha la fianza suscrita por el Dr. Carlos Gutiérrez, para que el solicitante y su reemplazante puedan ejercer el cargo de Receptor de Rentas de El Galpón,

## El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. l.o — Concédese licencia por el término de sesenta días al señor Receptor de Rentas de El Galpón, Don Francisco Maggipinto, y desígnase a Doña Asunción Suárez de Maggipinto, para desempeñar el cargo mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

## Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.o 5051 H

Salta, agosto 5 de 1941.

Visto el expediente N.o 5869 - D|941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva para la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo, el Acta de Pavimentación N.o 282, de fecha 18 de julio ppdo.

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.0 — Apruébase el ACTA DE PAVIMENTACION N.0 282, de fecha 18 de julio ppdo., que corre agragada al presente Expediente N.0

5869 - Letra D|941.

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

#### Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.o 5052 H

Salta, agosto 5 de 1941.

Visto el expediente N.o 5868 letra D|941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva para la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo, el acta de Vialidad N.o 411, de fecha 18 de julio ppdo.

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.0 — Apruébase el ACTA DE VIALI-DAD N.o 411, de fecha 18 de Julio ppdo, que corre agregada al presente expediente N.o 5868 - Letra D|941.

Art. 2 o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

#### CORNEJO

## Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## N.o 5053 H

Salta, agosto 5 de 1941.

Visto el expediente N.o 5827 letra C|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva factura de \$ 579.60, presentada por el señor Juan Catalano, en concepto de trabajos ejecutados en el local de la H. Cámara de Diputados y en la galería de entrada al recinto de la H. Legislatura; y

## CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dispuesto por decreto N.o 4859-H., de fecha junio 13 del año en curso, se autorizó a Dirección General de Obras Públicas a invertir en los trabajos de referencia hasta la suma de \$ 742, correspondiendo en consecuencia mandar abonar la suma reclamada;

Por tanto y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

# El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría General a favor del señor Juan Catalano, la suma de \$ 579,60 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MIL.), importe de la factura de fs. 2 del presente expediente, por obras de refección en el local de la H. Cámara de Diputados y en la galería de entrada al reginto de la H. Legislatura; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N.o 386-Partida "AMPLIACION CASA DE GOBIERNO".

Art. 2.0 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.o 5054 H

Salta, agosto 14 de 1941.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N.o 500 promulgada con fecha 23 de setiembre de 1938 aprueba el convenio suscrito el 24 de junio del mismo año entre el Gobierno de la Provincia y los señores Francisco Milanessi y Luis E. Langou, relativo a la transferencia de las noventa manzanas de tierras que ocupa el pueblo de Tartagal, a los fines que el Gobierno de la Provincia durante y hasta el término de un año efectúe las ventas de lotes al contado o a plazos y por el precio consignado en la planilla separada que forma parte integrante del contrato, debiendo trimestralmente depositar en el Banco Provincial en cuenta corriente a la orden conjunta de ambos en pago de la transferencia de sus derechos el importe íntegro percibido que obtenga de las ventas, deducidos los gastos de cobranzas;

Que efectuadas las ventas mencionadas y transcurridoel plazo legal especificado, se constituyó en la mencionada localidad una comisión "Pro Rebaja Precios Lotes", requiriendo del Poder Ejecutivo una solución satisfactoria por cuanto los precios para las ventas a plazos los consideraban elevados, y especificando sus razones dada la situación económica bastante crítica y otros factores que mencionan en el memorial presentado, resolviendo el Poder Ejecutivo trasladarse al pueblo de Tartagal a fin de finiquitar el asunto relativo a la venta de las tierras con el resulta-

do del Acta que copiada textualmente dice así: "En Tartagal, Departamento de Orán, Pro-"vincia de Salta, República Argentina, a los "nueve días del mes de agosto del año mil "novecientos cuarenta y uno, reunidos en el "local de la Municipalidad, Su Excelencia, el "Señor Gobernador de la Provincia, Doctor "Abraham Cornejo, Su Señoría el Señor Mi-"nistro Secretario de Estado, en la Cartera de "Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a car-"go interinamente de la Cartera de Hacienda, "Obras Públicas y Fomento, conel objeto de "finiquitar el asunto de las tierras que forman "las noventa manzanas del pueblo de Tarta-"gal, vendidas a sus pobladores de acuerdo "con las disposiciones de la ley número qui-"nientos y en presencia de la Comisión pro-"rebaja de precios de lotes, compuesta por los "señores: Pedro Muñoz Fernández, Teobaldo "Martell, Luis Martínez Fresco, Héctor C. Fon-"tana y Alfredo Farjat, con la presencia del "Doctor Benjamín Dávalos Michel, en su cali-"dad de apoderado del señor Francisco Mila-"nesi y después de un cambio de ideas, se "arribó al siguiente convenio: Para los que "tengan hasta dos lotes como máximo, regirán "los precios de la planilla número uno de la "ley número quinientos, pagaderos en un pla-"zo máximo de cien mensualidades. Los que "tengan más de dos lotes pueden acogerse "por sólo dos lotes a estas especificaciones y "por los restantes quedan sujetos a la dispo-"sición de la ley quinientos. Los que tengan "más de dos lotes y no quieran acogerse a la "Ley quinientos los devolverán al Gobierno de "la Provincia de Salta, quien entonces dará "cumplimiento a lo dispuesto por el artículo "segundo de la referida ley. Los que hayan "pagado al contado totalmente la adquisición "de sus lotes, quedan excluídos de estas dis-"posiciones. Los que hayan comprado a pla-"zos, pueden acogerse a los beneficios de es-"tas disposiciones por la cantidad que resta "pagar. Estas disposiciones regirán para los "actuales adquirentes cuya lista obra en la "Escribanía de Gobierno y no podrá hacer "transferencias de los lotes restantes con las "rebajas anotadas, a ninguna otra persona. "Los lotes devueltos al Gobierno por aquellos "que tuvieren más de dos, en caso de ser al-"quilados, o que lo estén actualmente, paga-"rán como arriendo al seis por ciento de su "valor, y su importe será depositado en el Ban-"co Provincial a la orden de los señores Mi-"lanesi y Langou. Estas disposiciones regirán "para los que las acepten dentro del término "de cuarenta y cinco días a contar de la fe-"cha del decreto aprobando estas especifica-"ciones. La presente especificación no signifi-"ca en manera alguna la modificación de la

"ley quinientos, la que seguirá rigiendo en to "dos sus alcances salvo lo precedentemente "especificado. Con lo que terminó el acto previa lectura de la presente la suscriben los nom-brados en tres ejemplares a un solo tenor ante el suscrito Escribano de Gobierno, de todo "lo cual doy fé. Sobre raspado -q- d- Valen. "Dos palabras testadas - No valen. Abraham "Cornejo - Jaime Indalecio Gómez. B. Dávalos "Mighel. Pedro M. Fernández. L. M. Fresco. "H. C. Fontana. T. Martell. Alfredo Farjat. Ho-racio B. Figueroa. Escribano de Gobierno. Hay "un sello que dice: Escribanía de Gobierno. "Salta".

Por tanto,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.0 - Apruébase el acta levantada por el señor Escribano de Gobierno en el pueblo de Tartagal, con fecha 9 del corriente, transcripta en el último considerando del presente decreto, "Para los que tengan hasta dos lo-"tes como máximo, regirán los precios de la "planilla número uno de la ley número qui-"nientos, pagaderos en un plazo máximo de "cien mensualidades. Los que tengan más de "dos lotes pueden acogerse por sólo dos lotes "a estas especificaciones y por los restantes "quedan sujetos a la disposición de la Ley "Quinientos. Los que tengan más de dos lo-"tes y no quieran acogerse a la Ley Quinien-"tos los devolverán al Gobierno de la Provin-"cia de Salta, quien entonces dará cumpli-"miento a' lo dispuesto por el artículo segun-"do de la referida ley. Los que hayan paga-"do al contado totalmente la adquisición de "sus lotes, quedan excluídos de estas dispo-"siciones. Los que hayan comprado a plazos, "pueden acogerse a los beneficios de estas "disposiciones por la cantidad que resta pa-"gar. Estas disposiciones regirán para los ac-"tuales adquirentes cuya lista obra en la Es-"cribanía de Gobierno y no podrán hacer trans-"serencia de los lotes restantes con las reba-"jas anotadas, a ninguna otra persona. Los "lotes devueltos al Gobierno por aquellos que "tuvieran más de dos, en caso de ser alqui-"lados o que lo estén actualmente, pagarán "como arriendo el seis por ciento de su valor, "y su importe será depositado en el Banco "Provincial a la orden de los señores Milane-"si y Langou. Estas disposiciones regirán pa-"ra los que las acepten dentro del término de "cuarenta, y cinco días a contar de la fecha "del decreto aprobando estas especificaciones. "La presente especificación no significa en ma-"nera alguna la modificación de la Ley Qui-"nientos, la que seguirá rigiendo en todos sus

"alcances salvo lo precedentemente especifi-"cado".

Art. 2.o — Queda establecido de común acuerdo con los señores Milanesi y Langou que las mensualidades a que se refiere la cláusula primera del convenio que se transcribe en los considerandos del presente decreto no devengará intereses.

Art. 3.0 — Los compradores que paguen al contado el precio de los lotes gozarán de una bonificación que especificarán los señores Francisco Milanessi y Luis E. Langou al Poder Ejecutivo.

Art. 4.0 — Notifiquese el presente decreto a los señores Francisco Milanessi, Luis E. Langou, personalmente o en las personas de sus representantes legales, a los fines de la conformidad del mismo.

Art. 5.o. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### CORNEJO

## Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## N.ò. 5055 H

Salta, agosto 16 de 1941.

Visto el expediente N.o 5863 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la entrega de \$ 7.000 para atender los gastos de la obra de defensa en el Río Conchas, en la localidad de Metán;

#### CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 20 de enero del corriente año, se autoriza a Dirección General de Obras Públicas a efectuar por Administración las obras de referencia, pudiendo invertir en la realización de los mismos hasta la suma de \$ 15.000;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Art. l.o — Liquídese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 7.000 (SIETE MIL PESOS M|N.), para ser invertidos en las obras de defensa del Río Conchas, en la localidad de Metán, con imputación a la Ley 386, partida "DEFENSA EN LOS RIOS PARA POBLACIONES" y su concordante de imprevistos 10 %.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEIO

#### Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.o 5056 H

Salta, agosto 16 de 1941.

Visto el expediente N.o 5796 letra C|941, en el cual la Dirección de la Nueva Cárcel Peniteciaría presenta factura de \$ 232.99 en concepto de trabajos confeccionados con destino al cobro de servicios de aguas corrientes de campaña por Dirección General de Obras Públicas; y atento lo informado por Contaduría General,

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros.

#### DECRETA:

Art. 1.0 — Liquídese por Contaduría General a favor de la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaría la suma de \$ 232,99 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5 - Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

CORNEIO

Jaime Indalecio Gómez

688

\$ 1.20

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## RESOLUCIONES

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

## - 2351 - G. --

Salta. Mayo 14 de 1941. — Expediente No 1469 Letra D/941.

Vista la siguiente nota de fecha 13 de Mayo en curso, del Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria:

Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Ingeniero Agrònomo Jaime I. Gómez. S/D.

Cúmpleme dirigirme a S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres, por particulares.

Municipalidad de Metán. Pto. Nº 1054—Por 1.000 folletos Ordenanza—Reglamento Mercado y frigorifico Municipal. \$87.90

Iulio Aleman & Cía.

Pto. Nº 1055—Por confección de 6 000 sobres comerciales con membrete \$23.76 'Dr San Miguel's

Pto No 1056 - Por 10 block de 100 hjs. c/u. papel esquela tinta azul con memb y relieve.

Juan N. Corrales

Pto. No 1057−Por 100 tarjetas visitas

Escuela Nº 1.—

Pto. No 1058 Por 100 libretas clasificaciones escol. \$ 11.94

Destacamento de Montaña Ref. Nort.

Pto. Nº 1061 Por 500 ejemplares plan trabajo semanal \$29.40 Pto. Nº 1059 Por 500 formularios sueltos \$511 > 1065 encuad. 3 libros Bolet. Mili \$17.40 \$51.91

Nèstor Barranies

Pto. N° 1060 Por impresión y relieve de 100 esquelas \$ 1.44
Sta Laura Figueroa.
Pto. Nº 1062 Por encuadernar 10 libros de tela azul \$12.22
Felix Figueroa.
Pto. No 1063 Por 100 tarjetas impresas con relieve \$ 1.86
Angel Galarreta
Pio. Nº 1064 Por confección de 3.500 block de 100 hjs. c/u impresión
y encuadernación \$ 66.72
ZAPATERIA
Mario Ruiz de los Llanos
Pto. Nº 14—Por remonte par botas \$ 6.55
* • 15— • confec. 2 • Gum—Met \$ 18.36 \$ 24.91
CARPINTERIA
Puda Padra Indiaia

Rvdo Padre Ispizúa.

Pto. Nº 2006 Por confección de 16 estacas madera y 1 cabo para hacha. \$7.50 Mauricio Reynoso.

Pto. Nº 2007— Por construir 1 banderola de 1.50x 0.50 de ½, punto

\$ 14.30

Total \$ 312.54

«Saludo al Señor Ministro muy atte.

Fdo. Gualberto E. Barbieri.—Director de la Càrcel».

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública R E S U E L V E :

1°.—Aprobar los precios fijados por la Dirección de la Nueva Càrcel Penitenciaria de Salta cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta.

2°. Dése al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.-

Jaime Indalecio Gómez

Raúl Fiore Moulés

Es copia:

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2352-G-

Salta, Mayo 15 de 1941.— Expediente Nº 1508 – letra R/941.— Vista la solicitud de licencia presentada;—

## El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública R E S U E L V E : •

1º.— Concédese licencia con goce de sueldo por los días 15 y 16 del corriente mes al Señor Director del Registro Inmobiliario, Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA en merito de las razones invocadas en la solicitud que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado:—

2º.— El señor Jefe del Archivo General de la Provincia tendrá a su cargo la atención de los asuntos del R gistro Inmo bi iario por el término indicido.

3.0 — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Nº 2353-G-

Salta, Mayo 15 de 1941.-

Expediente Nº 2634 - letra S/940.— Visto este expediente en el que corre un recibo expedido por el Señor Secretario de la Gobernación Don Martín Leguizamón, en el que consta que há recibido una máquina de escribir portatil marca Continental, en caracter de préstamo; cuya màquina prestaba servicios en la Sub-Secretaría de este Ministerio, y habiendose dispuesto cambiar dicha màquina portátil por otra de es-

de la Secretaría de la Gobernación;—
El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

critorio que prestaba servicios en el despacho

1°.— Procédase a la anulación y descargo de los inventarios respectivos de la màquina de escribir portátil marca Continental N°509 o que prestaba servicios en la Sub-Secretaria de este Ministerio y que ha pasado a la Secretaria de la Gobernación.--•. 20. — Cárguese en los inventarios respectivos la máquina de escribir marca Continental de 80 espacios Nº 5432171—l de la Secretaría de la Gibernación y que hi pasado a prestar servicios a este Ministerio en sustitución de la que se indica en el punto lo de la presente resolución.—

3.0 — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Igime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N 2354

Salta, Mayo 17 de 1941.

Expediente N° 1531 letra E/941

Vista la nota de fecha 16 de Mayo en curso de la Dirección de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe:

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. «S/D.

«Tengo el agrado de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente los

siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

«Banco Provincial de Salta, contrato N° 853, que comenzó el 10 de Mayo y vence el 15 de Mayo de 1941, por \$30.—
«Jaime Durán.—Contrato N° 854, que comenzò el 10

de Mayo y vence el 9 de Junio de 1941, por \$ 100.—
«Gran Tienda Buenos Aires, contrato N 855, que comenzó

el 14 de Mayo y vence al cumplir 500 palabras, por \$ 100.— «Ildefonso Fernández, contrato N 857, que comenzó el

14 de Mayo y vence el mismo día, por \$ 23.20 «Enrique García, contrato N° 857, que comenzó el 16

de Mayo y vence el 15 de Junio de 1941, por \$ 30.—
«Hilarión Moya, contrato Nº 858, que comenzó el 16

de Mayo y vence el 15 de Junio de 1941, por \$ 45.-

«Compañía Nestlé Argentina, contrato N° 859, que comenzó 31 16 y vence el 27 de Mayo de 1941, por \$ 192.—

«Moisés Toranzos, contrato N° 862, que comenzó el 18 de Mayo y vence el 8 de Junio de 1941, por \$ 42.—

«Laureano Martín & Cía., contrato Nº 863, que comienza el 19 de Mayo y vence el 18 de Junio de 1941, por \$ 30.—

«Casa Fabricio, contrato N° 864, que comienza el 18 de Mayo y vence el 17 de Junio de 1941, por \$ 50.—

TOTÁL \$ 642.20

\$ 110. —

## «PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES:

«Red. Azúl y Blanca, orden N° 2176; contrato N° 852, comenzó el 12 de Mayo y vence el 11 de Junio de 1941, por

«L. R 1 Radio El Mundo, contrato Nº 860, que comenzó el 4 de Mayo, por audiciones, los Domingos de 11 45 a 12

hs., al presio de \$ 6.—, por audición y hasta nuevo aviso «L. R. 1 Radio El Mundo, contrato Nº 861, que comienza el 21 de Mayo, por audiciones, los Miércoles y Sábados, de 21.30 ·a 22 horas, al precio de \$ 25. por audición y hasta nuevo aviso TOTAL \$

«Saludo a V.S. con mi mayor consideración. Fdo.: Mario Valdiviezo» El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### RESUELVE:

Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentementé inserta, conforme a las tarifas y cláusu'as establecidas en los respectivos contratos, 🗸 que corren àgregados al expediente de numeración y letra señalado al márgen.

2°. Tómese razón por Contaduria General a los efectos del Art. 3°

del decreto de Mayo 9 de 1938.

3°. Dése al ibro de Resoluciones, comuniquese, etc.

Jaime Inda¹ecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Cficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N° 2 3 5 5

Salta, Mayo 19 de 1941.

Expediente N 1514 letra E/941

Vista la nota de fecha 15 de Mayo en curso de la Dirección de la Emisora Oficial «L. V 9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe:

A S S el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. — S/D. «Solicitud Centro Obreros Catòlicos de San losé:

 Cúmpleme elevar a consideración y resolución de V. S. la adjunta nota re cibida en esta Emisora, del «Centro de Obreros Católicos de San José, por la que solicita se les conceda sin cargo, un espacio de tiempo, en esta Broadcasting, a los fines de realizar propaganda de carácter mutual y de conscripción de socios, para el mencionado Centro.—

Si V. S. accediese favorablemente a lo solicitado por la entidad recurrente, esta Broadcasting, estima que seria suficiente, para los fines perseguidos por la entidad, un espacio de tiempo no ma vor a media hora semanal, cedida dentro de las posibilidades del espacio libre en los programas semanales que tiene comprometidos, la Emisora para las transmi siones de carácter comercial. —

«Saludo a V. S. con mi mayor consideración. —

(Fdo.): Mario Valdivieso. - »

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección de la Emisora «L V 9 Radio Provincia de Salta, a propalar, en los espacios de tiempo disponibles y aplicando la tarifa correspondiente, la publicidad solicitada por el «Centro de Obreros Católicos de San Iosé».—

2º. - Insértese en el Libro de Resolu-

ciones, comuniquese, etc..-

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## -N° 2356 G-

Salta, Mayo 23 de 1941.

Expediente Nº 1584 - letra D/941.

Vista la nota de fecha 19 de Mayo en curso de la Dirección de la Càrcel Pinitenciaria, que seguidamente se transcribe:

**PRESUPUESTOS** 

• Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres por particulares.

Dr Angel María Figueroa.

Pto. Nº 1059 Por encuadernación de 10 libros

\$12 00

«Tiro Federal de Salta

Pto. No 1070 - Por confección de 500 solicitu1es de Ingreso sueltas...

\$ 8.52

#### CARPINTERIA

Señor Mariano Musari.

Pto Nº 2008-Por construir 200 tendales de madera

\$ 247.20

\$ 1664

Señor Ernesto Scoti

Pto. Nº 2009—Por construír un marco de madera para cuadro de tipa blanca.

\_----

Total \$ 284.39 Saludo al señor Ministro muy atte.— Fdo.: Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel».

#### El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública R E S U E L V E :

10.— Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta.

2º. – Dése al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Raúl Fiore Moulés

Es copia:

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Nº 2357-G-

Salta, mayo 23 de 1941. y VISTA:

La presentación de los señores Ingenieros Don Victor Zambrano y Don Hugo Roval tti, por la que solicitan que préviamente se les asigne honorarios en concepto de pago de las tareas para las cuales han sido propuestos por la Inspección de Minas a fs l; y

#### CONSIDERANDÓ:

Que no obstante los recurrentes están obligados a prestar los servicios prefesionales solicitados sin remuneración en concepto de honorarios, en virtud de lo dispuesto por los respectivos de retos del Poder Ejecutivo por los cuales se los designó para las funciones de Inspectores Auxiliares del Departemento de Minas con la única remuneración que

en el'os se establece y que a pesar de la situación apuntada en atención a la na turaleza especial del trabajo encomendado y a la situación topográfica de la zona motivo del peritaje, podría fijarse en \$ 1,000 para cada uno los honorarios peticionados;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### RESUELVE:

1º. Hágise saber a los recurrentes que este Ministerio podría pagarles como única remuneración en el caso que nos ocupa \$ 1000 (UN MIL PESO M/L.) a cada uno de los recurrentes más los gastos de movilidad que se origin n, los que serán ab mados al recibirse de conformidad los informes que deberán eva-

cuar de acuerdo a las instrucciones que se les ha impartido oportunamente por

la Inspección de Minas.

2º. - Los recurrentes deberán manifes tar al notificarse de esta Resolución si aceptan o no tal comisión discernida por la Inspección de Minas y de acnerdo a los honorarios que por esta Resolución se determinan.

3°. – Notifiquese por Inspección de Minas v vuelva.-

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucciòn Pública.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Cficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2358-G-

Salta, Mayo 26 de 1941.-

Siendo necesario proveer lo conducente a los efectos de procurar que el Registro Ofici I le la Provincia no sufra retrasos en la transcripc on de las disposiciones que lo forman y considerando que se trata de una labor superior a la que diariamente puede desarrollar un solo empleado; -

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º - La Escibiente de la Secretaria de la Gobernación, adscripta a este Minis terio, Sra. I: EONOR CAPRINI C. .de TIZON, trabij rà en la labor del R gis tro Oficial de la Provincia con el turno

matinal establecido por Resolución de fecha 7 de Mayo en curso.-

2º - La Escribiente de 1º categoria de este Ministerio, Sta BLANCA HEVE-LIA MORENO tendra a su cargo la labor del Registro Oficial de la Piovincia con el horario establecido para la Administración.

30. - El Escribiente de 1ª, categoría de este Ministerio, DonMANUEL LUPION. t ndrá a su cargo la expedición de la correspondencia oficial.

Dés · al Libro de Resoluciones, comunique se, etc . -

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## -N 2359 G-

Salta, Mayo 26 de 1941.

Atento a que el automóvil oficial del Departamento Provincial del Trabajo ha pasado, por disposición del Poder Ejecutivo, a depender de la Inspección General de dicha repartición;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

1°.—Las citaciones que efectúa en la Capital el Departamento Provincial del Trabajo, se realizarán por condu to de la Inspección General del mismo. 20. - Dése al Libro de Resoluciones y comuniquese.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## G 2360

Salta, Mayo 26 de 1941.— Expediente N 1605 - letra D 941. -

Vista la nota de fecha 21 de Mayo en curso, del Sr. Director de la Cárcel Penitenciaría, que seguidamente se transcube:-

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ingenicro Agró-

nomo Jaime I. Gómez. S/D.

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Señor Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres para reparticiones provinciales.—

Imprenta

«Ministerio de Gobierno. Justicia é Instrucción Pública.— «Pto. N° 431 Por 500 folletos discurso Aniversario

Batalla de Salta 175.16

«Polic	cia d	le Sal	ta	3												
« «	« «	409 428	Por Por	1 ta	alonar alonari ejp ir	io de nform	e 10 1. pa	00 1 at <b>ro</b> i	hojas nimic	c/u.	\$	22	86 86		-	
•					cartel ejp. d					oria	<b>«</b>	77 77	09 63	<b>\$</b>	52	01
٠L.V	.9 R	Radio	Prov	vinci	ia de	Salta	a						•			
«Pto	Ν°	412-	-Por	200	00 sob	res								\$	19.	12
•Dire	cciò	n Pro	vinc	ial	de Sa	nida	d									
∢Pto.	N°	<b>4</b> 27	Por	10	block	de 1	00 1	hoja	s c/u					<b>\$</b>	7	83
•Cårc	el l	Penite	encia	rìa												
	N° •	415	Por	<b>3</b> .	block brock	de i carr	100 etas	hoja s mė	s c/ย edicas	de	\$		80			
		100 1					4. 5	:0 L		-1	•		.41			
4.	•			5∪0	talonai ejemp						< <		19 80			
•	•		Por	30	block						< .		82			
<b>«</b>	« «				block block					ta-	∢	26	. 33			
				io_⊍f⊦							•		16			
4 119	•				alonar							5	36			
•	«	422 –	mer		talonar	108 0	ie o	U ns	s. cju.	nu		45	. 43			
•	•	423 –			hojas	perfe	orad	as s	ueltas	3	€,		57			
•	•	424 –	Por	10	block	de 1	100 1	hjs.	c/u.		•		-27			
•	« «				planill recibo					-	•		71 5 94	<b>*</b>	195	79

## < Zapateria

## «Policía de Salta

Pto. N° 16 – Por confección de 1 par botines y polainas
 Total

Sa'udo al Señor Ministro muy atte.— (Fdo:) Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel Penitenciaria.—

#### El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

### RESUELVE:

1°.— Aprobar los precios fijados por la Dirección de la Càrcel Penitenciaria, detallados en la nota precedentemente inserta

2.0 - Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

#### Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

# N° 2361 G

Salta, Mayo 27 de 1941 — 1 xpediente N° 1493 - letra 1./941.

Vista la olicitud de licencia presenta da, atento al informe de Contaduria General de fecha 20 de Mayo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del art. 8, de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### RESUELVE:

10.- Concédense diez (10) dias de icencia con goce de sue do, al Escribien te de la de éste Ministerio, don MA NUEL LUPION por encontrarse com prendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente — 2.0 — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Cficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N" 2362 G

Salta, mayo ?7 de 1941.— Expediente N° 1613 | letra L/941.--

Vista la nota de fecha 16 de Mayo en curso del señor Jefe de Información Par lamentaria de la H. Legislatura de Mendoza, Doctor Emilio G Lea; —

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

#### RESUELVE:

I°. Por Depósito, Suministros y Contralor, con la debida intervención de Contaduría General, remitase, sin cargo, una colección completa de la Recopilación Géneral de Leyes de la Provincia», con destino a la Oficina de Información Parlamentaria de la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza –

2.0 — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, .etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Nº 2 3 6 3 G-

Despacho, mayo 28 de 1941. — Visto el expediente N- 1182 letra E/ 941, y agregados nº. 1183 - E y 1184 P-, en un solo cuerpo, con las actuaciones del Juicio de apremio iniciado por Dirección General de Rei tas contra Don Juan Elias por deuda Impuesto de Bosques; y CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Rentas dictò en fecha 10 de febrero del año en curso, la resolución fundada en las disposiciones de la Ley 394 (fs. 97) no haciendo lugar al recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fecha 30 de enero de 1941 (fs. 91 y 92) y concediendo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de remate dictada con fecha 3 de febrero del presente año;

Que el recurrente no ha expresado agravios ante el Ministerio del ramo contra la referida resolución, habiendo vencido con exceso el plazo perentorio establecido en el artículo 10ºde la Ley General de Apremio, encontrandose por tanto consentida la sentencia de remate;

Por estos fundamentos, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, y en mérito a la excusación del señor Sub - Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, encargado del Despacho,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública R E S U E L V E :

1º. Têngase por decaído el derecho dejado de usar por el recurrente en cuanto a la expresión de agravios en la ap la ión recursida y por consentida la resolución de Dirección General de Rentas de sentencia de remate dictada en estos obsados —

2º Bajen estas actuaciones a Dirección General de Rentas a objeto de la prosecución de las diligencias pertinentes.

30. Cúmp!ase

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública.

Salta, mayo de 1941.

Es copia: Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N 2364

Salta, Mayo 28 de 1941.

Expediente N 1603 Letra D/941.

Vista la nota de fecha 21 de Mayo en curso de la - Dirección de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcibe:

## «PRESUPUESTOS

Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los sigurentes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres por particulares

## «COMANDO 5a. DIVISION DEL EJÉRCITO

Pto.	Nº	1071	-Por	1000	fichas in	npresas	en cartulina	\$	21 84	
<b>»</b>	<b>»</b>	1072	Por	1000	planillas	sueltas		»	13.98	
<b>»</b>	<b>»</b>	1073	Por	1000	»·	<b>»</b> .		»	13.98	\$ 49.80

## «REGIMIENTO N" 5 DE ARTILLERÍA MONTADA

Pto.	Nº	1074 - Por	250	planillas su	ielias »	10.92	
».	»·	1075 Por	250	»	» »	10.92	\$ 2184

## «DESTACAMENTO DE MONTAÑA REF. NORTE a. 2

Pto.	$N^{o}$	1076—Por	1000 h	ojas tamaño oficio	- \$	15.16
------	---------	----------	--------	--------------------	------	-------

## «SEÑOR NAVOR I. FRÍAS

Pto.	$N^{o}$	:077	Por	200	tarjetas visitas	9		4 26
						T TAL.	-\$	91.06

«Saludo al señor Ministro muy atte. – (Fdo.): Gualberto E. Barbieri – Director de la Cárcel».

El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública

#### RESUELVE:

- 1°.— Apruébanse los precios fijados por el señor Director de la Cárcel Penitenciaría de Salta, y que se detallan en la nota precedentemente inserta.
  - 2. Dése al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.

### Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

- Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N° 2365-G-

Salta, Mayo 30 de 1941. — Vista la nota nº 3789 de fecha 27 de Mayo en curso, de Jefatura de Policía, que se transcribe:—

A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Jaime Indalecio

Gómez — S/D —

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitàndole quiera disponer lo que corresponda, a fin de que el camión del Cuerpo de Bomberos, provisoriamente al servicio de la Dirección de la Cárcel, sea facilitado por el tèrmino de cinco o seis días al Escuadrón de Seguridad.—

«Dies guarde a S S — (Fdo): Navor J.

Frias – Jefe de policia. – »

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### RESUELVE:

1°.— Acceder al pedido formulado por Jefatura de Policía en nota precedentemente inserta; debiendo por Sub—Secretaría librarse llas comunicaciones del caso a las autoridades correspondientes —

2°.— Dese al Libro de Resoluciones, etc..—

Jaime Indalecio Gómez

20.40

60.<del>--</del>

15. —

5. ---

Es copia:

Raúl Fiore Moulés • Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## No 2366

## Salta, Mayo 30 de 1941,

Expediente Nº 1638 letra I /941

Vista la nota de fecha 23 de Mayo en curso, de la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe:

«A S S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

«Tengo el agrado de dirigirme a V. S., adjuntando a la presente los signientes contrates de publicidad radial, para su aprobación:

«Casa Perramus: Contrato N° 866, que comenzó el 15 de Mayo y vence el 14 de Junio de 1941, por \$ 60. —

Gran Tienda Boston: Contrato N° 868, que comenzó el 18 de Mayo y vence al cumplir 2000 palabias, por \$ 40.—

\*Horacio Ulloa: Contrato N. 869, que comenzó el 18 y vence el 25 de Mayo de 1941, por 8 21.—

«Humberto Paterson: Contrato N° 870, que cemenzó el

21 de Mayo y vence el 30 de Mayo de 1941, por «Expreso Villalonga — Contrato N° 872, que comenzó

el 19 de Mayo y vence el 18 de Junio de 1941, por

«Dominica Vda. de Herrcro:— Contrato Nº 873, que co-

menzò el 23 de Mavo y vence el 6 de Junio de 1941, por «Francisco Correa Luque: Contrato Nº 874, que co-

menzò el 2 y vence el 6 de Mayo de 1941, por \$

## «PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES — RED AZUL Y BLANCA:

«Contrato N 865 Orden N° 2186, Producto: Aceite Cocinero, que comenzó el 15 de Mayo y vence el 14 de Junio \$ 160,—

«Centrato N 867 O den Nº 2187, que comenzó el 15 de Mayo y vence el 12 de Junio de 1941, por \$ 58.—
«Contrato N 871 Or lei Nº 2192 Pro lu to Jarabe Famel, que com nzó el 21 de Mayo y ven e el 20 de Junio, por \$ 50 TOTAL....\$ 268.—

«A este importe le corresponde el 10% de descuento, a favor de la Red Azul y Blanca, segú elo autoriza lo oportunamente, por decreto del P. E. «Saludo a V. S. con distinguida consideración».

## El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública

#### RESUELVE:

1°-Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre D rección de la B oadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Sa ta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, con forme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al márgen.

2°. - Tómese razon por Contadurío General a los efectos del Art. 3º

del decreto de Mayo 9 de 1938.

3°. - Dése al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Nº 2367 G-

Salta, Mayo 30 de 1941.—
Expediente Nº 1604 letta M/941.—
Vista la resolución de este Ministerio de fecha 23 de Mayo en curso, recaída en estas actuaciones por la que se dispone hacer saber a los peritos propuestos por la Inspección de Minas que los honorarios por el trabajo de investigación a realizarse en la zona de Niño Muerto, (Dpto, de La Poma) no podrán exceder de la suma de Un Min Pesos m/n; y CONSIDERANDO:

Que los pritos propuestos I genieros Rovaletti y Zambreno han hecho renuncia de sus cargos, debiendo en consecuencia procederse a la designación de otros peritos que han de substituírles ya que la investigación de referencia debe cumplirse por así ordenarlo los Decretos dict dos por el P. consecho 6 de Mayo en curso reaídos en los expediente mineros conocidos en grado de apelació por est. Ministerio;—

Que hasta tento se provea a la designación de los peritos corresponde fijar las condiciones necesarias a su retribución va que la Resolución de f cha 23 de Mayo en curso ya citada establece que aparte de la suma de Un mil pesos se les otorgará los medios de movilidad sin establecer en que forma se proveerán estos útimos;—

Por ello vaclarando les términos de la citada resolución;—

#### El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### RESUELVE:

1°. - Reiterar los términos de la Resolución de fe ha 23 de Mayo en curso recaída en estas actuaciones, cuyo texto se hará conocer oportunamente a los peritos a designarse dejando establecido que se asigna a cada uno de los peritos a no ubraise la suma de Cien Pesos (\$ 100) m/h.; en concepto de gastos de movilidad.

2.0 — Dése al Libro de Resoluciones, comuní quese, etc.'

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Nº 2368-G-

Salta, Mayo 31 de 1941. Expediente Nº 1653 letra D/941.

Vista la nota de fecha 27 de Mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciarla que seguidamente se transcribe:

## **PRESUPUESTOS**

»Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos, por trabajos ejecutados en nuestros talleres Garage y Anexos.

Nueva Cárcel Penitenciaría

Pto Nº I por reparar camión chapa Nº
1244--\$ 27.53

Dirección Provincial de Vialidad
Pto. Nº 2 Por reparar automòvil Plymouth Nº 1052 » 85 25
Pto Nº 3 - Por reparar automóvil Plymouth Nº 1052 \$ 10 Pto. Nº 4 - Por reparar camioneta N° 1238 \$ 80.04

\$ 175 27

Total \$ 202 80

Saludo al señor Ministro muy atte. Fdo: Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel».

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública R E S U E L V E :

10. – Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y que se detallan en la nota precedentemente inserta.

2.0 — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2569 - G-

Salta, Mayo 31 de 1941. Expediente N° 1658 letra D/941. Vista la nota de fecha 29 de Mayo en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se trans cribe:

## **PRESUPUESTOS**

»Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia è Ins trucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres por particulares

#### IMPRENTA

Comando 5ª. División de Ejército Pto. Nº 1079 Por 500 planillas dos impresiones - perforadas \$ 19 55

## Tiro Federal de Salta

Pto No 1080 por 500 sobres de notas \$ 9.42

Sanatorio de la Sociedad de Benefi cencia

Pto  $N^{\circ}$  1085 – Por 5 blocks de 100 hojas c/u, \$4.32

Pto. N° 1081 - Por 200 planillas de sueldos \$ 6.36 \$ 10 68

Pto No 1082 Por 500 formularios de hojas sueltas \$47.70

## Imprenta Tobío

Pto N° 1083 - Por composición linotípica \$18.—

Destacamento de Montaña Ref. Norte
a 2

Pto. No 1084 – Por 50 talonarios de 100 hojas c/u \$ 26.81

Carpinteria Señor Angel Galarreta

Pto No 2012 - Por 3 cajones madera de cedro \$8.08

Pedro Catanesi

Pto N° 2010 - Por 1 palo para asta de bandera \$ 3 84

Ing Agrón. Jaime I. Gómez

Pto. No 2011-Por 1 palo para asta de bandera \$ 1.45

## Sastreria Marcial Valencia

Pto. Nº 5-Poi dos mamelucos \$ 12.54

Juan Collivadino

Pto. No 6 - Por dos mamelucos \$ 1254

## Zapateria

Pto N° 17 – Por una remonta de botas usadas \$ 5.95

Total \$ 176 56

Saludo al señor Ministro muy atte.— Fdo: Gualberto E Barbieri».

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°. – Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Càrcel Penitiniciaria y que se determinan en la nota precedentemente inserta.

2°. – Dése al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl<sup>-</sup> Fiore Moulés Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Nº 2370

Salta, Mayo 31 de 1941.— Expediente Nº 1655 letra D/941.—

Vista la nota de fecha 29 de Mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe: —

## **PRESUPUESTOS**

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres para reparticiones provinciales.—

### **IMPRENTA**

Carcel Penitenciaria.—	•		
Pto. N° 439—Por 4 libros de 100 hoja  « 442—Por 1000 ejemplares en b  « 443—Por 1000 « certi  « 444—Por 500 « seña  « 447—Por 10 block de 100 hoja  « 449—Por 1 carpeta forrada en  « 450—Por 10 ta'onarios de 100  « 452—Por 2 blocks de 100 hoja  « 455—Por 20 talonarios de 100  « 457—Por 5 libros de 100 hoja	lock de 100 hs. ficado de libertad  l. de reconocimiento as c/u. tela ) hojas c/u. as c/u. as c/u. hojis c/u.	13.50 3.15 7.14 4.58 2.42 21.27	* 96.86
Ministerio Gobierno J. é. I. Pública	. 41		•
-	00.4	0.00	_
Pto. N° 453—Por 100 invitaciones y 3			
<ul> <li>434—Por 100 tarjetas invitaci</li> </ul>	ones «	4 62 4 49	
<ul> <li>4 435 - Por 6 carteles</li> <li>4 437 - Por 1000 esquelas y 105</li> </ul>		4.48	
un juego timb ar en tinta		104 95	
446-Por 200 sobres tamaño o			\$ 12861
	<i>*</i>		, 12001
Ministerio de Hacienda O. P. y For	ento		
Pto. No 440 - Por 20 blocks de 100 ho	ias c/u ' &	-33.33	
<ul> <li>445—Por 30 talonarios de 100</li> </ul>		14.93	\$ 48.26
4			
Policia de Salta			
Pto. Nº 432 Por 2 libros tapas duras	de 100 hs c/u •	511	
<ul> <li>438—Por 20 blocks de 100 ho</li> </ul>			
<ul> <li>441 – Por 20000 fichas patronin</li> </ul>			\$ 132.90

•		
Juzgado en lo Penal 1a. Nominación		
Pto. N 451 Por 1000 ejemplares cèdulas impresas \$ 458 Por encuadernación de 3 libros	12.45 561	<b>#</b> 1806
Dirección Provincial de Sanidad		
Pto. N° 448 Por 5000 vales para nafta en talonarios \$ 456 Por 5100 carnet numerados C. de Pobreza \$ 450 Por 5100 carnet numerados C. de Pobreza	16.80 <b>27</b> 9.93	\$ 29673
Caja de Préstamos y Asistencia Social	•	
Pto. Nº 436 Por 250000 estampillas para lotería		<b>\$ 88.</b> —
Policia de Salta		. 1
Pto Nº 6—Por 4 grilletes c/2 argollas y 1 caja de hierro para bateria de automóvil		<b>\$</b> 26.′—
CARPINTERIA		
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública	•	
Pto N° 6 - Por 6 pies para letreros		\$ 3.96
Policia de Salta		
Pto. No 8 - Por madera aserrada de 11/2"	:	\$ 68.60
ZAPATERIA.		
Policia de Salta	12	
Pto. Nº 19-Por compostura de 1 par de botines	;	<b>1.57</b>
SASTRERIA		
Carcel Penitenciaria		9
Pto N° 4-Por 3 trajes de lienzo blanco	۲ <u> </u>	8 1685
	Total	\$ 926.40

«Saludo al señor Ministro muy atte. — Fdo.: Gualberto E Barbieri Director de la Cárcel».

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESUELVE:

1°. - Apruèbanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria cuyos importes se detallan en la neta precedentemente inserta. - 3.0 - Dése al Libro de Resoluciones, comu-níquese, etc.

## Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## **DIRECCION GENERAL DE MINAS**

Salta 29 de Julio de 1941.

Y VISTOS: Este Expediente N.o 564 letra P, en que a fs. 3 y 48 el Sr. Carlos Patrón Uriburu, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos, en una superficie de l 233 hectáreas (3 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos, en La Poma, departamento de esta Provincia; y

## CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 35 informa que: "Con la ubicación que del relevamiento practicado por el agrimensor Jorge de Bancarel en expediente 659 S ha resultado tener el cerro Tin-Tin, con respecto al mojón de piedra situado en la cúspide norte del Cerro Niño Muerto, el presente pedimento resulta superponerse a las Borateras de Miño Muerto aproximadamente en 659 hectáreas y al cateo 347 W en 108 hectáreas. En consecuencia de ésto y de lo ordenado por Dirección General de Minas a fs. 32, se inscribe el presente pedimento en el mapa minero con superficie de 1233 hectáreas, dejándoselo anotado en el libro correspondiente bajo número de orden 644. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde se indica la ubicación dada a este pedimento. Salta, Abril 23 de 1940 ... E. Arias — Director General de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 37 vta. a 41 y 43 a 46 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3 e informe a fs. 35, con sus anotaciones y proveidos a los folios 181|182 del Libro Registro de Exploraciones N.o 3; publicados los edictos correspondientes; ordenado en resolución de fecha Octubre 1.o de 1940, corriente a fs. 37 vta. y notificados en legal forma a o los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en las arts. 25 del Código de Minería y 6.0 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 48 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 48 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.o 10.903

#### RESUELVE:

I — Conceder al señor Carlos Patrón Uriburu, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda-categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluídos, en una superficie de Un Mil Doscientos **Treintitres** (1.233) hectáreas (3 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños des conocidos, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo a los croquis de fs. 1 y 34, escrito a fs. 3 e informe a fs. 35 de este Exp. N.o 564 P; debiendo el concesionario Sr. Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de seis pesos minacional, agregado a fs. 47, se tiene por pagado el canon de exploración, establecido en el art. 4.0 inc. 3.0 de la Ley Nacional N.0 10.273.

III — Fíjase el plazo de SEIS MESES para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al-efecto, imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. Líbrese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de estaqueamiento de este cateo.

IV — Registrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifiquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 29 de Julio de 1941.

Y VISTOS: Este Expediente Nº 565 - letra P, en que a fs. 3 y 42 el señor Carlos Patrón Uriburu, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos, en una superficie de 1.820 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 29 informa que: "Con la ubicación que del relevamiento practicado por el agrimensor Jorge de Bancarel en expediente 659-S ha resultado tener el cerro Tin-Tin, con respecto al mojón de piedra situado en la cúspide norte del cerro Niño Muerto, el presente pedimento resulta superponerse al cateo 347-W, aproximadamente en 180 hectáreas. En consecuencia de esto y de lo ordenado por Dirección General de Minas a fs. 26, se inscribe el presente pedimento en el mapa minero con superficie de 1820 hectáreas, dejándoselo anotado en el libro correspondiente bajo número de orden 645. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde se indica la ubicación dada a este pedimento. Salta, Abril 23 de 1940. E. Arias - Director General de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 31 vta. a 35 y 37 a 40 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, informe a fs. 29, con sus anotaciones y proveídos a los folios 182/183 del Libro Registro de Exploraciones Nº 3; publicados en los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Octubre 1º de 1940, corriente a fs. 31 vta. y notificados en legal forma a o los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el art. 25, de dicho Código, se hayan deducido ninguna oposición, conforme lo informado a fs. 42 vta. por el señor Escribano de Minas.

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 42 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

## El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.o 10,903

#### REŞUELVE:

I — Conceder al señor Carlos Patrón Uriburu, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluídos, en una superficie de Un Mil Ochoctentos Veinte (1.820) hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo a los croquis de fs. 1 y 28, escrito a fs. 3 e informe a fs. 29 de este Exp. Nº 565-P; debiendo el concesionario Sr.

Patrón Uriburu, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 41, se tiene por pagado el canon de exploración, establecido en el art.  $4^{\circ}$  - inc.  $3^{\circ}$  de la Ley Nacional  $N^{\circ}$  10.273.

III — Fíjase, el plazo de SEIS MESES para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto, imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. Líbrese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de estaqueamiento de este cateo.

IV — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. — Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

#### LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

#### Salta, 6 de Agosto de 1941

Y VISTOS: Este expediente N.o 640 - letra L, en que a fs. 2 y 28 el señor Enrique Lona, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de 1.959 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni cultivados, de propiedad del Dr. Carlos Serrey, fincas "Campo" y Pueblo Colorado, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 14 informa que: "En vista del escrito de fs. 12, de lo ordenado por Dirección General de Minas a fs. 12 vuelta y teniéndose en cuenta que han caducado los pedimentos de cateo 636-B, 637-V y 638-V se inscribe el presente pedimento en el mapa minero con superficie de 1959 hectáreas que es la que resulta de restarle a la superficie solicitada a fs. 2 las superposiciones con la mina Victoria y con el cateo 624-M. Este expediente queda anotado én el libro correspondiente bajo número de orden 689. Se acompaña un cro-

quis concordante con el mapa minero en el cas de la Provincia, a sus efectos, y publíqueque se indica la ubicación que en la fecha se le ha dado al presente cateo.— Salta, abril 8 de 1940.- E. Arias - Director General de Obras Públicas":

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 16 vta. a 19 y 22 a 26, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 149|150 del Libro Registro de Exploraciones N.o 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Agosto 5 de 1940, corriente a fs. 16 y vta. y notificado en legal forma al sindicado propietario del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.0 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs .28 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 28 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería.

## El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.o 10.903

#### RESUELVE:

I - Conceder al señor Enrique Lona, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de Un Mil Novecientos Cincuenta y Nueve (1.959) hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de las fincas "Campo" y "Pueblo Colorado", de propiedad del Dr. Carlos Serrey, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará, respetando la superficie superpuesta de la mina "Victoria". Exp. 412-Z, de acuerdo al croquis a fs. 1 y escrito a fs. 2 de este Exp. N.o 640-L; debiendo el concesionario Sr. Lona, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decreto reglamentarios en vigencia.

II - Con el sellado por valor de ocho pesos minacional, agregado a fs. 27, se tiene por pagado el canon de exploración, establecido en el art. 4 inc. 3.0 de la Ley Nacional N.o 10.273.

\* III — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección: dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públise este auto en el BOLETIN' OFICIAL. — Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES Ante mi: Horacio B. Figueroa.

Salta, 18 de Agosto de 1941

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 9 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente 'N.o 742letra M, del señor Teófilo Meyer; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Fúblicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.- Notifiquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 18 de Agosto de 1941

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 16 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.o 588 - letra A, de los señores Pedro José Aranda y Rogelio Diez; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifiquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

Salta, 16 de Agosto de 1941

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.o 744letra T, del señor Manuel Francisco Toraño; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifiquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa

Salta, 16 de Agosto de 1941

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 7 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.o 728-letra H, de los señores Pedro Hurtado Díaz, Eliseo Hurtado, Emiliano Ortiz y Domingo Hurtado; fómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección ;dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

Salta, 16 de Agosto de 1941

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 4 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.o 766-letra E, del señor Maximino Elduayen; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifiquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante.mi: Horacio B. Figueroa

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

## Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez en lo Civil Primera Nominación y como correspondiente al juicio Ejecutivo Segundo César Campos vs. Modesto Alíredo Matorras, el 23 de Agosto de 1941, a horas 11, en Jockey Bar, Zuviría 62, esta ciudad, venderé al contado y con la base de \$ 2.500, la cuarta parte indivisa de cada

uno de los inmuebles que detallo a continuación: Terreno con casa calle General Alvarado N.o. 1164, extensión, 8.50 metros de frente por 40 mts. de fondo; limitando: Norte, propiedad de sucesión Héctor P. González; Sud, calle G. Alvarado; Este, propiedad sucesión Lucio R. Matorras; Oeste, con la de Clotilde Silvera. Terreno con casa, calle Alvarado N.o. 1160, extensión 8.50 mts. de frente por 30 metros fondo; limitando: Norte, propiedad hoy Manuel F. Lávaque e hijos; Este, con Alberto Bravo; Sud, calle Alvarado y Oeste, propiedad sucesión Matorras. Seña 20 o|o.

EDICTO DE MINAS .. - Expediente 787 - D. -La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Enero 17 de 1941, los señores Rogelio Diez y doctor David M. Saravia, domiciliados en Urquiza 222 y 20 de Febrero 389 de esta Ciudad, respectivamente, se presentan manifestando el descubrimiento de 'una mina de, "nuevo mineral" de · HIERRO, denominada "INCA", dentro de la zona concedida para exploración o cateo, tramitado en Expediente N.o. 388-D, ubicada en terrenos de don Francisco Vila, en el lugar Lagunilla, distrito San Francisco de las Zorras, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia; dicha mina está compuesta de cuatro pertenencias, de 36 hectáreas cada una y una superficie de 144 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Desde el mojón que figura en el plano como mojón uno cerca de un socavón en una de las vetas descubiertas y que se encuentra aproximadamente a 2.280 metros azimut verdadero 25º 11' 40" del kilómetro 1271 medido desde Santa Fe del FF. CC. a Socompa, se medirán 76 metros con 90 centímetros al Sud verdadero y 243,40 metros al Este verdadero, llegando así al punto que figura en el croquis como esquinero G. Desde este punto se trazarán las siguientes líneas: G-D su distancia 300 metros su azimut verdadero 90°; D-F 600 metros, azimut 180°; E-F 1.200 metros, 270°; F-G 250 metros, 180°; G-H 400 metros, 270°; H-I 450 metros al Norte verdadero; I-J 300 metros 90°; J-A 900 metros al Norte verdadero; A-B 1.000 metros, 90° y B-C 500 metros, 180º, llegando así al punto G de salida, encerrando así la superficie solicitada.— Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.— Salta, Agosto 14 de 1941.—

Horacio B. Figueroa - Escribano.

5694

#### JUDICIAL - ANTONIO FORCADA

Orden Juez Dr. Aguilar Zapata venderé el 27 agosto horas 17 Zuvirla 453, lote de terreno pueblo Embarcación, limitado: Nor Oeste, lote 3 manzana 24; Sud Este, lotes 11 y 12 manzana 16; Nor Este, calle pública y Sud Oeste, lote 1 manzana 24. - Base \$ 2.000.-

Lote terreno con lo en el edificado, pueblo Embarcación N.o 2 manzana 24, limitado: Nor Oeste y Sud Este, y Nor Este, calle pública y Sud Oeste lote 1 manzana 23. — Base \$ 7.500.— Seña 20 %. — Daños y Perjuicios Carmen Caprini de Rojas vs. Antonio y Luis Viviani.

5696

#### JUDICIAL - ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé el 23 Agosto, horas 17, Zuviría 453, 922 durmientes de 2 metros largo, quebracho colorado que están playa Estación Joaquín V. González Ejecutivo Pereda Ltd. S. A. vs.' Julio R. Gallac. — Sin base. - Seña 20 %. 5697

## JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé 28 agosto horas 17 Zuviría 453, seis mil durmientes de quebracho colorado de 12 x 12 x 12 metros de largo encuéntranse Estación Campichuelo. Sin Base. Seña 20 %. — Ejecución prendaria Augusto Vignoni vs. Calonge y Vuistaz. 5698

#### JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé 29 agosto horas 17 Zuviría 453, un lote de implementos para bar — Sin Base — Ejecutivo Francisco Monzó hijo vs. Arnaldo Soria. — Seña 20 %.

#### JUDICIAL - JULIO LESCANO

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Néstor Cornejo Isasmendi y como perteneciente a los autos caratulados "Embargo Preventivo Félix Mateo vs. Alfredo M. Matorras", el día 27 de agosto de 1941 a las 17,30 horas, en la calle Pueyrredón N.o 360. Venderé sin base y al mejor postor una tercera parte indivisa del inmueble consistente en una casa ubicada en la calle Mendoza N.o 569, la que se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle Mendoza; Sud, propiedad de los herederos Benjamín S. Aráoz; Este, propiedad de esta sucesión y Oeste, casa de Gabriela S. de San Millán. En el acto del remate el comprador oblará el 20 % como seña del precio de la compra. Comisión del martillero por cuenta del comprador.

5704

#### JUDICIAL - ANTONIO FORCADA

Orden Juez de Comercio venderé 23 setjembre horas 17 Zuviría, 45,3 lote terreno en San Lorenzo limitado, Norte, Sud y Este calle pública y Oeste con Feliciana C. de Resuche. Base \$ 666.66.

Lote terreno en San Lorenzo limitado: Norte y Sud calle pública, Este lote anterior, Oeste, con Roberto Ruiz Merino. Base \$ 66.66. — Seña 20 %. Ejecutivo María Usandivaras cesionario César Alderete vs. Félix R. Usandivaras.

5700

EDICTO: El Juez Dr. Carlos Cornejo Costas llama por 30 días a herederos y acreedores de Nicolás Rivero. — Salta Agosto 13 de 1941. — Gilberto Méndez, Secretario. 6701

EDICTO: El Juez Dr. Carlos Cornejo Costas llama a los herederos y acreedores de Rosario Gil de Plaza. - Salta Agosto 13 de 1941. Gilberto Méndez, Secretario.

6702

SUCESORIO. — El Doctor Carlos Cornejo Costas, juez de Primera Instancia 1.a Nominación Civil, cita a los herederos y acreedores de Felisa Diaz de Solís. — Salta, Agosto 21 de 1941. — Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

6703

#### Por GUSTAVO MAROCCO

El 28 de Agosto venderé sin base dinero de contado, en mi escritorio Santiago del Estero N.o 452 a horas 16 los bienes pertenecientes al concurso civil Pedro Jaime Moncorvo.- Gustavo Marocco - Martillero. 5705

#### Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez de Comercio y correspondiente al juicio Flora Rodríguez de Funes contra Manuel F. Abdo, el 27 de Agosto de 1941, a horas 17 en calle Caseros N.o 645, remataré sobre la base de Doce Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos que equivale a las dos terceras partes de la avaluación fiscal de la mitad indivisa de la finca "El Jardín" ubicada en departamento la Capital, la mitad de la citada propiedad. Extensión total de 190 hectáreas con 4476 metros cuadrados colindaciones: Este, con el Río Arias; Oeste, con el camino que va de Salta a la Isla; Norte, con la finca Chañares, antes fracción de la finca "El Jardín" de Ramón Monasterio y Sud con la finca San Francisco de Francisca Güemes de Arias. Judicialmente. Comisión de arancel a cargo del comprador.

SUCESORIO. Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, tercera Nominación de esta Provincia, doctor Justo Aguilar Zapata, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUIS RODRIGUEZ y que se dicta, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios "Salta" y "El Pueblo", y por una vez en el Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Salta Iulio 1.o de 1941. — Oscar M. Āráoz

Alemán — Escribano Secretario.

5707

# DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de quince días a contar desde la fecha, la obra: "Refacción y arreglo de los servicios sanitarios en el Palacio de los Tribunales", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 5.080.

Las propuestas, que pueden retirarse en Secretaría de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, serán abiertas en dicha repartición el día 5 (cinco) de septiembre de 1941, a horas 15.— El Director General - Ing. Eduardo Arias.

Salta, agosto 19 de 1941.

Es copia: J. Conedera, Secretario.

## M. O. P.

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Setiembre de 1941 a las 10 horas, para la provisión de 350 postes, 7.409 medios postes, 29.332 varillas y 65 tranqueras destinadas a la Ruta N.o 9 - Tramo: Rosario de la Frontera-Metán. Presentación de las propuestas e informes 20 de Febrero 393.— Salta, 5.a Sección.

5676

1941

Talleres Gráficos Cárcel Penitenciaría

SALTA